

Programa de Promoción del Potencial Económico de la Biodiversidad de manera Justa y Sostenible para poner en Práctica el Protocolo de Nagoya en Centroamérica y República Dominicana
ABS/CCAD-GIZ
CONAP - GIZ

Sistematización, análisis, lecciones aprendidas y recomendaciones derivadas de las experiencias de acceso llevadas a cabo por el CONAP

Consultoría: Procedimientos administrativos para la implementación del Protocolo de Nagoya en Guatemala, mecanismos de gobernanza de recursos genéticos y conocimientos tradicionales y evaluación de la percepción de los procesos de ABS en territorios piloto.

Consultores: Sr. Carlos Montenegro y Sr. Bernardo José López Rojas
Revisión: Sr. José Luis Echeverría y Sr. Edgar Pérez

Guatemala 03 de agosto de 2016

Índice

Contenido

Siglas y acrónimos	3
Sistematización, análisis, lecciones aprendidas y recomendaciones derivadas de las experiencias de acceso llevadas a cabo por el CONAP	4
Introducción.....	4
1. Diseño del perfil de la sistematización	4
2. Descripción de las experiencias de los procesos de acceso llevados a cabo en el CONAP. .	7
3. Recuperación del proceso	11
4. Análisis y Reflexión	26
5. Referencias consultadas	31
6. Anexos.....	32

Siglas y acrónimos

ABS	Acceso y distribución de beneficios (por sus siglas en ingles).
ABS/CCAD-GIZ	Programa para la promoción del Potencial Económico de la Biodiversidad de manera justa y sostenible para poner en práctica el Protocolo de Nagoya en Centroamérica
ANC	Autoridad Nacional Competente
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CONAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CT	Conocimientos Tradicionales
GIZ	Agencia Alemana de Cooperación Internacional
MAT	Contrato de condiciones mutuamente convenidas (por sus siglas en ingles).
PIC	Consentimiento informado previo (por sus siglas en ingles).
RRGG	Recursos genéticos
UTA	Unidad Técnica Institucional del CONAP de apoyo para el tratamiento de la gestión de acceso a los recursos genéticos.

Sistematización, análisis, lecciones aprendidas y recomendaciones derivadas de las experiencias de acceso llevadas a cabo por el CONAP

Introducción

Bajo los lineamientos del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), cuyos tres objetivos son: “la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos”, y siguiendo las directrices del CDB y el Protocolo de Nagoya sobre acceso a recursos genéticos y la distribución equitativa de los beneficios que se deriven de su uso (Naciones Unidas, 1992; Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2011); Guatemala ha desarrollado una serie de actividades que buscan la efectiva implementación del CDB y el protocolo.

Dentro de estas medidas se puede mencionar el desarrollo de las bases legales, a través de la aprobación y ratificación del CDB y más recientemente el protocolo de Nagoya a través del decreto legislativo 6-2014 y acuerdo gubernativo 171-2014, en donde se designa al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) como la Autoridad Nacional Competente (ANC), la cual debe velar por la implementación y cumplimiento del presente protocolo. Adicionalmente, el CONAP se ha visto en la necesidad de implementar procesos y desarrollar capacidades para dar respuesta a solicitudes de acceso a recursos genéticos (RRGG) del patrimonio natural del país. En la medida de lo posible el CONAP generó un proceso que cumplió con los aspectos mínimos que el protocolo solicita para un correcto acceso a RRGG y conocimiento tradicionales (CT) asociados a ellos. Generando de esta manera las primeras experiencias de Consentimiento Informado Previo (PIC, por sus siglas en inglés), Contratos de Condiciones Mutuamente Convenidas (MAT, por sus siglas en inglés).

El 14 de diciembre de 2015 se firmó una carta de Entendimiento entre el CONAP y la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit, - GIZ-, para el apoyo en la implementación del CDB y el Protocolo de Nagoya.

Siguiendo los distintos modelos de sistematización de información se desarrolló la sistematización y análisis de las lecciones aprendidas y recomendaciones derivadas de las experiencias de acceso llevadas a cabo por el CONAP. A continuación se presenta los resultados obtenidos y las recomendaciones realizadas.

1. Diseño del perfil de la sistematización

1.1. Título

Sistematización de las lecciones aprendidas derivadas de las experiencias de acceso llevadas a cabo por el CONAP y recomendaciones para el proceso.

1.2. Justificación

Bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)(Naciones Unidas, 1992) cuyos objetivos son “la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos”; se aprueba el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización (Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2011).

Guatemala ha aprobado y ratificado el CDB y más recientemente el protocolo de Nagoya a través del decreto legislativo 6-2014 y acuerdo gubernativo 171-2014. En el dicho acuerdo gubernativo se ha designado al CONAP como la ANC, la cual debe velar por la implementación y cumplimiento del presente protocolo. Bajo este mecanismo, Guatemala debe sentar las bases y desarrollar los procesos pertinentes que permitan un adecuado acceso a los recursos genéticos y que aseguren una distribución equitativa de los beneficios que se deriven de su uso.

Actualmente el CONAP está iniciando con el desarrollo de los procesos que permitirán la toma de decisión en cuanto a las solicitudes de acceso a recursos genéticos con distintos fines. Hasta el momento se han realizado con éxito dos procesos de solicitud de acceso a recursos genéticos con fines de investigación para conservación y evaluación de la especie a nivel genético, se prevé que ingresen a la institución nuevas solicitudes de acceso cuyos fines pueden ser innovación, bio-prospección u otros distintos a los de investigación para conservación.

Debido a lo anterior, fue necesario realizar una sistematización de las lecciones aprendidas de los procesos de solicitud de accesos a RRGG llevados a término. El fin de este ejercicio fue identificar debilidades, fortalezas y otras características que puedan ayudar a desarrollar un proceso específico, ordenado y sistematizado para atender las futuras solicitudes de acceso a recursos genéticos.

1.3. Objetivos

Objetivo General

- Desarrollar una sistematización de las lecciones aprendidas de los procesos de acceso a recursos genético llevados a cabo por CONAP.

Objetivos específicos

- Detectar debilidades, vacíos y fortalezas en los procesos de solicitud de acceso a recursos genéticos desarrollados por el CONAP.
- Generar recomendaciones que ayuden a mejorar el proceso de futuras solicitudes de acceso a recursos genéticos que ingresen al CONAP.

1.4. Metodología

Para llevar a cabo la presente sistematización se desarrollaron las siguientes actividades:

Actividad 1. Se realizó una revisión sistemática bibliográfica, revisando no solo la base de datos de documentos del CONAP sino también de literatura tanto nacional como internacional, para identificar procesos ya establecidos y aprobados de acceso a recursos genéticos y actividades relacionadas con la implementación del protocolo de Nagoya. Se seleccionó la información y procesos que tuvieron relevancia con procesos de acceso a recursos genéticos y conocimientos tradicionales y la distribución equitativa de beneficios.

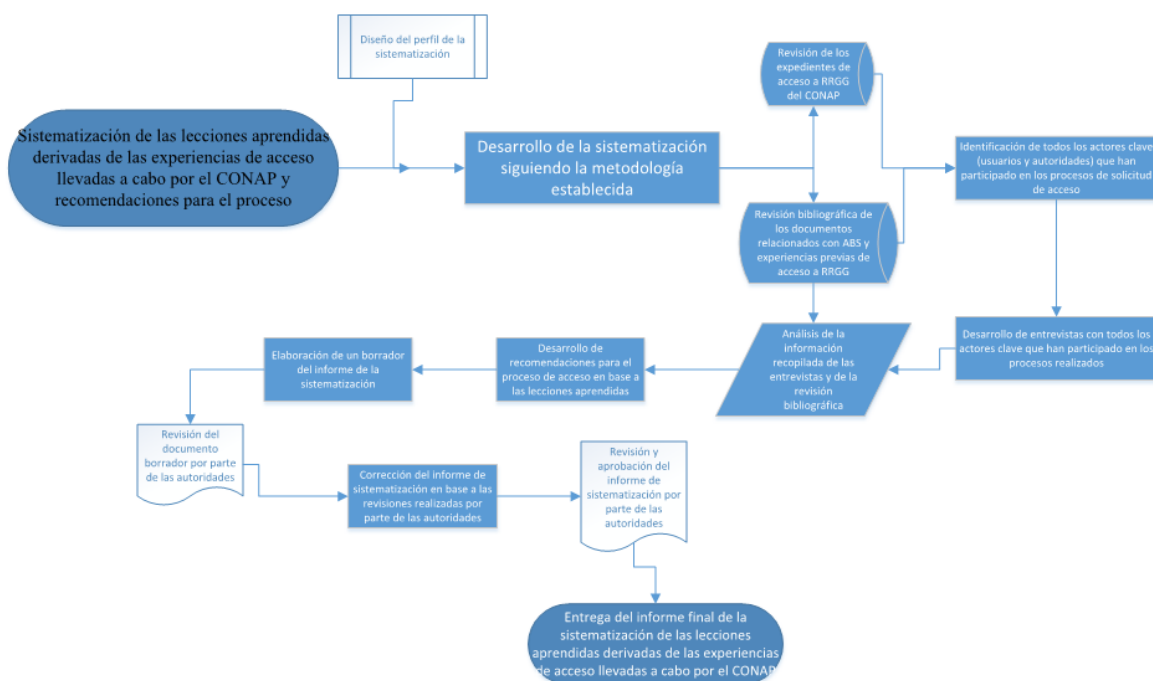
Actividad 2. A través la revisión bibliográfica se identificaron actores clave, con lo cual se desarrolló un mapeo de actores que fueron divididos por actividad e institución. Con todos los actores identificados se determinaron capacidades, intereses y necesidades, alianzas y conflictos; y fortalezas y debilidades. Esta actividad se desarrolló en paralelo con la actividad 1.

Actividad 3. Luego de determinar todos los actores clave que son usuarios o tienen relación directa con los procesos de acceso a recursos genéticos y otras actividades relacionadas con ABS, se desarrollaron entrevistas con todos estos actores identificados para obtener información de la experiencias y lecciones aprendidas

derivadas de los procesos anteriores. Las entrevistas se realizaron tanto en la ciudad capital como en el departamento de Petén donde se realizaron los eventos de acceso a recursos genéticos.

Actividad 4. A partir de los resultados obtenidos de la revisión bibliográfica y de las entrevistas realizadas, se desarrolló el informe final de la sistematización de las lecciones aprendidas derivadas de las experiencias de acceso llevadas a cabo por el CONAP. Dentro del informe se realizaron recomendaciones para llenar los vacíos encontrados en los procesos de acceso ya desarrollados y de las lecciones aprendidas por parte de todos los usuarios con la finalidad de mejorar los procesos de solicitudes de acceso.

A continuación se presente un flujograma del proceso de sistematización de las lecciones aprendidas siguiendo las actividades planificadas:



1.5. Recursos

Los recursos utilizados para este proceso fueron:

- Recurso humano que se compone de los consultores por parte de GIZ para el desarrollo de la sistematización, personal de CONAP que proporcionara la información necesaria para el desarrollo del proceso y coordinadores de la OTECBIO/CONAP y GIZ que supervisaron toda la elaboración del proceso de sistematización.
- Recurso financiero para el desarrollo de entrevistas con los actores identificados tanto en la ciudad como en el departamento de Petén.
- Espacio físico y equipo de oficina.

La sistematización se realizó en un tiempo de dos meses.

1.6. Plan de trabajo

La sistematización de las lecciones aprendidas de los procesos de acceso se desarrolló en dos meses (mayo-julio). A continuación se detallan los tiempos utilizados para las actividades descritas en la sección de metodología.

Plazos para las actividades a desarrollar	Mes 1	Mes 2
Producto 1: Sistematización, lecciones aprendidas y recomendaciones derivadas de las experiencias de acceso llevadas a cabo en el CONAP.		
• Actividad 1. Revisión sistemática bibliográfica	15 días	
• Actividad 2. Identificación de actores clave	5 días	5 días
• Actividad 3. Desarrollo de entrevistas con los actores identificados.		15 días
• Actividad 4. Desarrollo del informe final de la sistematización.		5 días

(El plazo de ejecución del presente proceso fue del 14 de mayo al 14 de julio de 2016)

La participación del personal de CONAP y GIZ fue desde el principio de la sistematización de las lecciones aprendidas. La participación de actores externos a través de las entrevistas fue durante el desarrollo de la actividad 3.

2. Descripción de las experiencias de los procesos de acceso llevados a cabo en el CONAP.

Bajo las directrices del CDB del cual Guatemala es parte, El país ha desarrollado actividades que buscan la implementación de dicho instrumento internacional. En los últimos años, el CONAP, como punto focal del CDB, ha preparado las bases técnicas legales para alcanzar una efectiva implementación del Convenio y sus Protocolos. Ejemplo de estas bases es la Política Nacional de Diversidad Biológica, estrategia y plan de acción, cuyos ejes estratégicos buscan el conocimiento, valoración, conservación, restauración y uso sostenible de la diversidad biológica (en todos sus niveles) y el Conocimiento tradicional y colectivo asociado a esta (Consejo Nacional de Áreas Protegidas, 2014, 2013a, 2013b).

Durante el 2014 y 2015, el CONAP se vio en la necesidad de implementar un proceso para dar respuesta a dos solicitudes de acceso a RRGG que fueron ingresadas a la institución con el objetivo de obtener los permisos respectivos para la implementación de las investigaciones propuestas. Las investigaciones sobre las cuales se desarrollaron estos procesos fueron:

- Evaluación del efecto del manejo forestal sobre la diversidad genética de caoba (*Swietenia macrophylla* King) y cedro (*Cedrela odorata* L.) en las concesiones forestales de la Reserva de la Biósfera Maya. Investigación liderada por la Dra. María Margarita del Rosario Palmieri de la Universidad del Valle de Guatemala.
- Estudio de diversidad de caoba (*Swietenia macrophylla* King) en las concesiones forestales comunitarias de la zona de usos múltiples en la Reserva de la Biosfera Maya. Investigación liderada por la Dra. Silvana Maselli de la Universidad del Valle de Guatemala.

- Dada la situación de ser las primeras experiencias de acceso desarrolladas dentro de la institución, fue necesario una construcción del proceso de respuesta a las solicitudes paso a paso. La finalidad del proceso fue desarrollar e implementar los mecanismos dictaminados por el CDB y Protocolo de Nagoya, se generaron las primeras experiencias de procesos de consentimiento informado previo (PIC, por sus siglas en inglés) y de contrato de condiciones mutuamente convenidas (MAT, por sus siglas en inglés). Con lo anterior se alcanzó un permiso de acceso a estas dos primeras investigaciones cuyos fines fueron los siguientes:
 - Evaluar y analizar la diversidad genética de caoba y cedro en la Reserva de la Biosfera Maya, buscando identificar los efectos que el aprovechamiento y manejo forestal de las concesiones forestales ha tenido sobre la diversidad genética de sus poblaciones y se comparará la diversidad genética existente entre las poblaciones por diferentes grupos etarios de las concesiones y la diversidad genética existente en las áreas control o núcleo.
 - Estudiar la diversidad de caoba para confirmar el manejo sostenible de la diversidad genética de la especie en dos concesiones comunitarias de El Petén, con el fin de dar recomendaciones para un aprovechamiento sostenible de caoba, que conserve los recursos genéticos de la especie en las diferentes unidades de manejo de la Zona de Usos Múltiples de la Reserva de la Biosfera Maya, manteniendo la aptitud de la regeneración para cosechas futuras, así como el potencial evolutivo de las poblaciones.

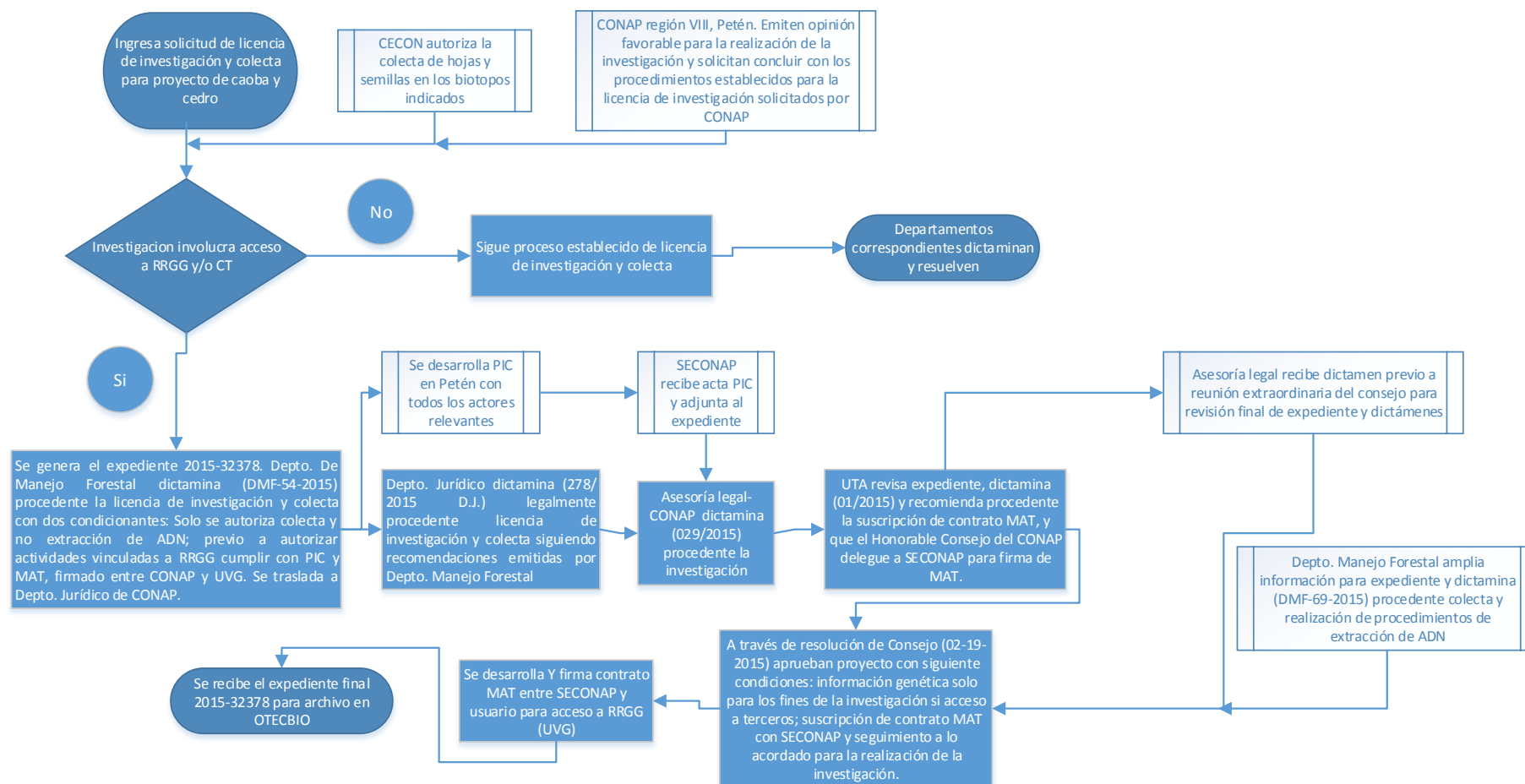
2.1. Descripción del proceso de implementación de los procesos de acceso.

A partir de la necesidad de responder a las solicitudes de investigación que involucraron acceso a RRGG, se generó un proceso que busca darle respuesta a las solicitudes bajo los lineamientos del CDB y protocolo de Nagoya. Las lecciones aprendidas de estas dos experiencias de acceso se convierten en el producto principal sobre el cual se construirá un mejor proceso para darle respuesta a las nuevas solicitudes acceso a RRGG y CT.

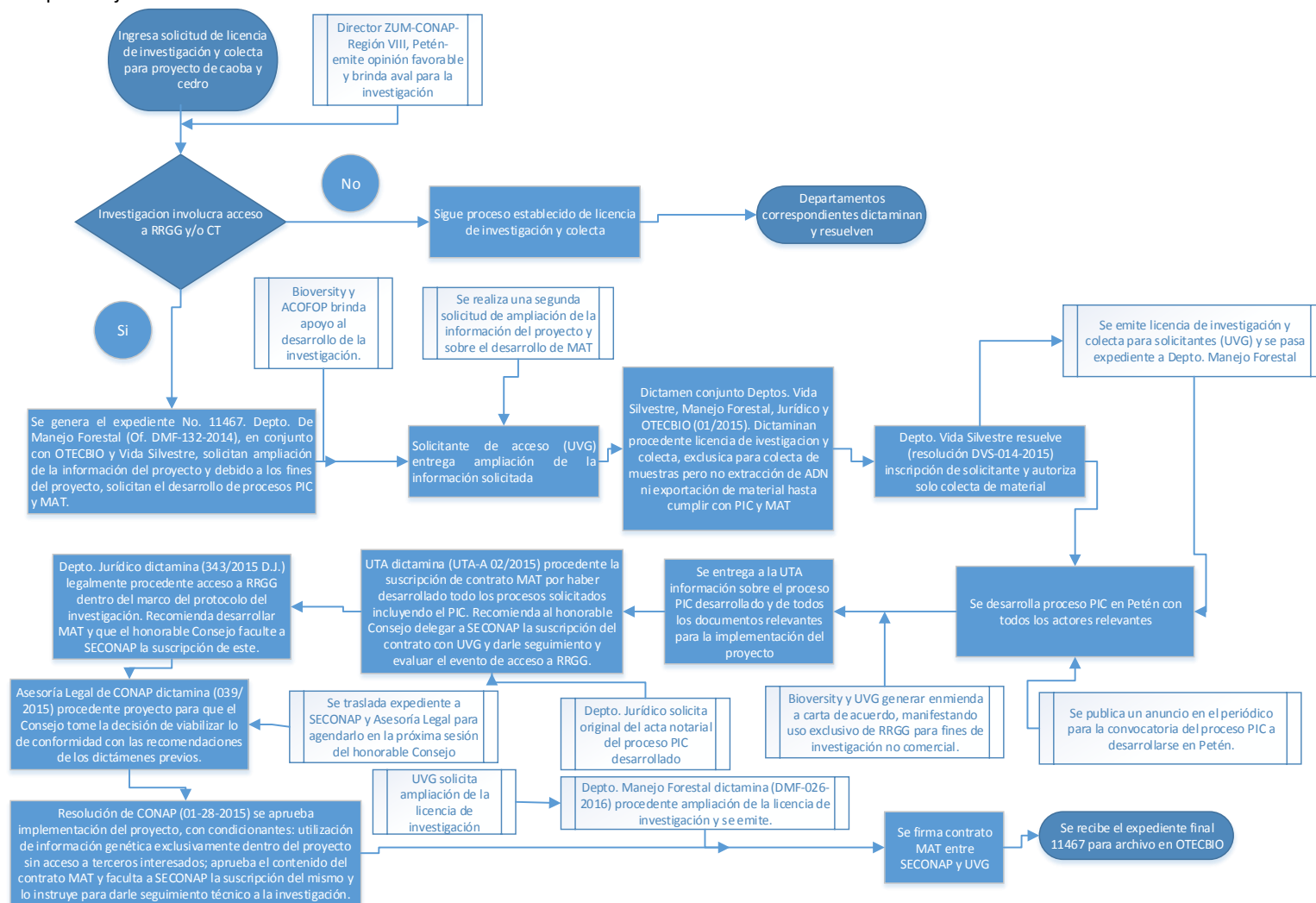
El usuario directo de las lecciones aprendidas como producto es el CONAP; ya que a partir de esta sistematización se espera desarrollar un nuevo proceso de acceso más ordenado, explicativo y diligente, con el cual se espera alcanzar un impacto inmediato en los futuros procesos de acceso. Las lecciones aprendidas nacen de todos los actores que estuvieron involucrados directa o indirectamente en el desarrollo de los procesos de acceso, sin embargo fue el CONAP, como autoridad nacional competente (ANC), el responsable directo en la implementación de los procesos de acceso y será el actor principal en el desarrollo e implementación de los nuevos procesos que darán respuesta a las nuevas solicitudes de acceso. La sistematización de las lecciones aprendidas y el desarrollo de los nuevos procesos de acceso, a través de un manual y guía de usuario, se desarrollan con el apoyo del programa ABS/CCAD-GIZ.

Para la descripción del proceso de implementación se presenta un flujograma donde se puede observar cómo fueron desarrolladas las primeras experiencias de procesos de solicitudes de acceso a RRGG para cada una de las investigaciones:

Flujograma del proceso de solicitud de la investigación: Evaluación del efecto del manejo forestal sobre la diversidad genética de caoba (*Swietenia macrophylla* King) y cedro (*Cedrela odorata* L.) en las concesiones forestales de la Reserva de la Biósfera Maya. (Expediente No. 2015-32378). El proceso descrito a continuación llevó un tiempo de ejecución de 9 meses.



Flujograma del procesos de solicitud de la investigación: Estudio de diversidad de caoba (*Swietenia macrophylla* King) en las concesiones forestales comunitarias de la zona de usos múltiples en la Reserva de la Biosfera Maya (Expediente No. 11467). El proceso descrito a continuación llevo un tiempo de ejecución de 22 meses.



3. Recuperación del proceso

En el caso de las lecciones aprendidas derivadas de los procesos de acceso a RRGG, la problemática que se buscó resolver fue la falta de un proceso sistematizado u ordenado que, bajo los instrumentos legales internacionales y nacionales, pudiera resolver las solicitudes de acceso a RRGG y CT que ingresen al CONAP

La necesidad de generar un proceso completamente nuevo sobre el cual se sientan las bases para la toma de decisión en cuanto a permitir o no el acceso a RRGG y CT nacionales pretendía alcanzar una situación a nivel nacional que permitiera la protección de la diversidad biológica nacional y los CT asociados a ella, a través de un adecuado acceso a RRGG y CT asegurando una efectiva y adecuada distribución de los beneficios que se deriven del acceso, entre todos los beneficiarios directos.

En su momento, debido a que la estrategia de intervención se desarrolló en el momento en que surgió la necesidad de responder a las solicitudes de acceso a RRGG; esta se fue construyendo paso a paso. En este caso, se desarrolló un proceso nuevo sobre los ya establecidos dentro del CONAP para solicitudes de licencia de colecta y licencia de investigación, a través de estos se solicitó el cumplimiento con los aspectos definidos tanto en el CDB (artículo 15) como en el PN, referente a procedimiento para obtener el consentimiento libre informado previo (PIC) por parte del poseedor de los RRGG y el establecimiento de condiciones mutuamente convenidas acordadas (MAT), involucrando a todos los actores pertinentes. Sin embargo, este nuevo proceso tuvo debilidades en tiempos, implementación y orden. De ahí que surge la necesidad de sistematizar las lecciones aprendidas para el desarrollo de un proceso específico que dará respuesta a futuras solicitudes de acceso a RRGG y CT.

3.1. Análisis Institucional

Análisis interno institucional

Con la aprobación del Decreto número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala denominado “Ley de Áreas Protegidas” nace a la vida jurídica el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, su Secretaría Ejecutiva y el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas –SIGAP-

La referida normativa data del siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. La misma declara de interés nacional la conservación de la diversidad biológica, al considerarla parte integral del patrimonio natural de los guatemaltecos. Así mismo formula creación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), integrado por todas las áreas protegidas y entidades que las administra a fin de lograr los objetivos de conservación, rehabilitación, mejoramiento y protección de los recursos naturales del país, y la diversidad biológica.

En tal sentido y tomando en cuenta la rectoría institucional del CONAP sobre temas de diversidad biológica resulta comprensible y conveniente que se dé una alianza institucional para la implementación del protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genético y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización. Dicha necesidad evidente se ha manifestado anteriormente en la interacción de CONAP con distintas agencias de cooperación en la implementación del Convenio de Diversidad Biológica - CDB-y otros instrumentos vinculados a este.

Dicho protocolo fue ratificado por parte del Estado de Guatemala a través del Decreto 6-2014, no obstante actualmente pesa sobre el mismo dos acciones de inconstitucionalidad la cual le tiene en estatus de suspenso sobre su aplicación en la normativa nacional.

No obstante, el mismo se deriva del objetivo tercero del CDB, instrumento vigente y aplicable en Guatemala, por ende y en ejercicio de la soberanía nacional sobre recursos genéticos se continúa el proceso de elaboración de normativa nacional para regular el acceso a los mismos y los conocimientos tradicionales asociados.

En los procesos de acceso recursos genéticos que se han desarrollado legalmente en Guatemala, se aplicaron procesos administrativos supletorios al hacer una integración normativa de otros procesos ya reglamentados previamente como las licencias de investigación y colecta. Por ello al analizar los expedientes administrativos de mérito se han identificado varios actores (anexo 1).

Los criterios de selección responden la siguiente premisa: - se seleccionó a todos aquellos actores que figuraron en las actas de consentimiento de ambos procesos, incluyendo a los notarios que dieron fe del acto en cuestión. Los sujetos fueron agrupados partiendo de identificar al sector que pertenecían en una lógica tripartita, Gobierno (entes de gobierno central, unidades, departamentos técnicos o jurídicos que hubiesen dictaminado en el trámite administrativo, etc. e inclusive autónomos o descentralizados), Academia (como parte actora en el proceso), sujetos sociales (como actores consultados en el proceso).

Como un grupo especial se tomó al grupo denominado “8J” del mismo se identificó varios actores los cuales son expuestos en cuadro (anexo 1).

De los actores identificados se intentó hacer entrevistas a todos ellos a fin de conocer sus impresiones sobre el proceso en el cual formaron parte, para tal fin se les contactó por medio de oficios solicitando dicha entrevista (anexo 2). Sin embargo, no fue posible contactar a todos y en algunos casos declinaron participar o bien al haber confirmado su participación luego fue cancelada, no obstante, a continuación se expone un listado de aquellos efectivamente entrevistados:

- Ing. Helmer Ayala. Proyecto ABS-CONAP, Guatemala.
- Ing. Cesar Beltetón. Director del departamento de Manejo Forestal, CONAP.
- M. Sc. José Luis Echeverría. Director OTECBIO, CONAP.
- Licda. Mercedes Barrios. Centro de Estudios para la Conservación –CECON-, USAC.
- Licda. Gloria Apen. Directora del departamento de Pueblos Indígenas, CONAP.
- Dra. Silvana Maseill. Universidad del Valle de Guatemala.
- Dr. Maarten Van Zonneveld. Bioversity International.
- Licda. Alba Nydia Pérez. Ministerio de Cultura y Deportes.
- Licda. Diana Monroy. Previamente parte del departamento jurídico de CONAP y actualmente como Centro de Estudios para la Conservación –CECON-, USAC.
- Licda. Zonia Zacarias. Consejo de Mujeres Indígenas y Biodiversidad.
- Licda. Leticia Marilú Barrios Gabriel. Abogada y notaria que desarrolló el acta de Consentimiento Informado Previo.
- Sr. Jorge Soza. Asociación de Comunidades Forestales de Peten –ACOFOP-.
- Licda. Mirsa Yumi Carío Burgos. Abogada y notaria que desarrolló el acta de Consentimiento Informado Previo.
- Lic. Armando Cáceres. Laboratorio Farmaya, Dirección General de Investigación, USAC.
- Dra. Sully Cruz. Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, USAC.
- Licda. Silvia Leticia García Hernández. Ministerio de Economía.

En el anexo 3 se presenta un resumen de los resultados obtenidos de las entrevistas individuales.

Adicionalmente, se enmarcan características de análisis institucional como Capacidad Intereses y necesidades Alianzas y conflictos Fortalezas y debilidades:

- I. Capacidad: Establecer el peso político del actor social con relación al tipo de poder que maneja: técnico, administrativo o financiero. También es importante su estilo de gestión para conocer los espacios de negociación futura.
- II. Intereses y necesidades: Reconocer el interés por parte de cada actor social clave, sobre el desarrollo de la experiencia seleccionada. Las necesidades de los actores, puedan estar basadas en diferentes satisfactores como son: el poder, realización personal, afiliación, mejoramiento de los servicios, entre otros.
- III. Alianzas y conflictos: Valorar la afinidad o disparidad que tiene cada actor con los otros actores sociales clave; para determinar su capacidad de movilizar a otros actores sociales en función de sus intereses.
- IV. Determinar las fortalezas y debilidades de las instituciones en relación con la experiencia vivida¹.

Las características antes referidas serán a continuación expuestas en bloque, cada uno de estos bloques responde al sector delimitado y engloba las experiencias expuestas por cada uno de ellos al haberse identificado gran sincronía y coincidencia en puntos de vista. Solo se toma como referencia la aportación del sujeto efectivamente entrevistado.

¹ Guía de Sistematización GTZ, pag 15.

ANÁLISIS institucional de ACTORES VINCULADOS AL PROCESO DE ACCESO UVG –CAOBA Y CEDRO.

ACTORES ACADÉMICOS.

Nombre e institución	Capacidad: establecer el peso político del actor social con relación al tipo de poder que maneja: técnico, administrativo o financiero.	Interés y necesidades: pueden estar basadas en diferentes satisfactores como son: el poder, realización personal, afiliación, mejoramiento de los servicios, entre otros.	Alianzas y conflictos: valorar la afinidad o disparidad entre actores; para determinar su capacidad de movilizar a otros actores sociales en función de sus intereses.	Fortalezas y debilidades: determinar las fortalezas y debilidades de las instituciones en relación con la experiencia vivida
UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA. María Margarita del Rosario Palmieri Santisteban (Investigadora principal)	No contestó la convocatoria.			
UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA. (caoba) Dra. Silvana Maselli. Universidad del Valle de Guatemala. Investigadora principal del proyecto de donde se ingresó el segundo procesos de solicitud de acceso a RRG y CT.	Estos sujetos serán usualmente y hasta ahora han sido, solicitantes primarios de los procesos. Tal estatus es en ejercicio del derecho de petición enmarcado en la Constitución Política de la República de Guatemala. Esto quiere decir que cuentan con la potestad de dirigirse al órgano competente a solicitar el proceso de acceso y esgrimir ante las resoluciones del mismo cualquier recurso legal	Sus intereses en los procesos de acceso parten de su propia génesis como instituciones públicas o privadas con carácter académico. No obstante, su participación en procesos como contraparte o actor principal pueden siempre estar influenciados por la arista económica de cualquier actividad comer-	Los sujetos entrevistados han expuesto una marca disparidad respecto a los actores institucionales en la necesidad o conveniencia de elaborar una normativa propia para el proceso que resulte restrictiva sus procesos internos formativos, de investigación y a su posi-	Como fortalezas se puede apreciar una férrea postura sobre sus conocimientos técnicos en sentido académico y científico. Dicha postura se refuerza en el hecho de poder esgrimir argumentos técnicos y científicos que en ocasiones parecen estar fuera del alcance de los técnicos institucionales.

Nombre e institución	Capacidad: establecer el peso político del actor social con relación al tipo de poder que maneja: técnico, administrativo o financiero.	Interés y necesidades: pueden estar basadas en diferentes satisfactores como son: el poder, realización personal, afiliación, mejoramiento de los servicios, entre otros.	Alianzas y conflictos: valorar la afinidad o disparidad entre actores; para determinar su capacidad de movilizar a otros actores sociales en función de sus intereses.	Fortalezas y debilidades: determinar las fortalezas y debilidades de las instituciones en relación con la experiencia vivida
Biodiversity International. Maarten Van Zonnevelt (contraparte con UVG) LABORATORIO FARMAYA/UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Lic. Armando Cáceres	aplicable en la vía administrativa, judicial o constitucional. Dicho derecho lo ejercen o podrán en el futuro ejercer de dos formas: a) siendo contraparte de un interesado internacional y funcionando como aval nacional) siendo actores primarios interesados en el acceso. De esta misma forma en el futuro podría ampliarse esa calidad a solicitudes realizadas por otros sujetos de derecho, desde personas individuales o jurídicas en todas sus variaciones ya sean privadas o estatales. ACTORES INSTITUCIONALES. Su poder político es relativo tomando en cuenta que a pesar de ser el ente administrativo que por excelencia deberá atender solicitudes, conocerla , dictaminar y resolver las mismas,	cial.	ción como contrapartes en acceso que no sean propios	Una debilidad aparente resulta ser su falta de capacidad o peso político en la toma de decisiones administrativas. Es aparente a nuestro juicio pues debemos considerar su capacidad activa de formar parte (en algunos caso) de tanques de pensamiento, revistas especializadas o foros de discusión que pueden generar alguna influencia mediática que siendo bien aprovechada puede traducirse en la efectiva intervención en ventanas de oportunidad política para toma de decisiones.

Nombre e institución	Capacidad: establecer el peso político del actor social con relación al tipo de poder que maneja: técnico, administrativo o financiero.	Interés y necesidades: pueden estar basadas en diferentes satisfactores como son: el poder, realización personal, afiliación, mejoramiento de los servicios, entre otros.	Alianzas y conflictos: valorar la afinidad o disparidad entre actores; para determinar su capacidad de movilizar a otros actores sociales en función de sus intereses.	Fortalezas y debilidades: determinar las fortalezas y debilidades de las instituciones en relación con la experiencia vivida
	este peso político se limita a un ámbito administrativo de su propia función estatal de conformidad a la legislación vigente, sin embargo, carece de injerencia y poder político en decisiones estatales administrativas o legislativas de mayor envergadura debido a su incipiente correlación de poder con otros entes de gobierno, su escaso presupuesto, la cada vez más marcada carencia de técnicos, la constante remoción de personal que conoció procesos de acceso y su eterna dependencia y sumisión a sujetos o actores con un poder político de tiempo real en la toma de decisiones nacionales. No obstante, en los procesos de acceso ya conocidos y en los que deban conocerse en un futuro próximo en las condiciones legales presentes (basándose en el derecho positivo y vigente aplicable) es el ente decisor en estos temas al ser la entidad responsable del seguimiento a todo lo concerniente al CDB. Como se ha mencionado anterior-			

Nombre e institución	Capacidad: establecer el peso político del actor social con relación al tipo de poder que maneja: técnico, administrativo o financiero.	Interés y necesidades: pueden estar basadas en diferentes satisfactores como son: el poder, realización personal, afiliación, mejoramiento de los servicios, entre otros.	Alianzas y conflictos: valorar la afinidad o disparidad entre actores; para determinar su capacidad de movilizar a otros actores sociales en función de sus intereses.	Fortalezas y debilidades: determinar las fortalezas y debilidades de las instituciones en relación con la experiencia vivida
	mente “Se identificó una limitante en la actuación administrativa de la Unidad técnica institucional de apoyo al acceso a recursos genecitos participación en los beneficios –UTA -. Dicha limitación radica en que el nombramiento de los profesionales que conforman la misma data del 27 de noviembre de dos mil catorce y el mismo se realizó mediante un oficio firmado por el entonces Secretario Ejecutivo. Este único antecedente administrativo sustenta la actuación de dicha Unidad, en tal sentido, consideramos que dicho acto administrativo no se encuentra investido de toda la legalidad y respaldo jurídico necesario puesto que es necesario como requisito previo al nombramiento de integrantes de la referida unidad técnica una resolución del CONAP dándole vida jurídica y delimitando sus funciones.” Dicha limitante se ve agravada al tener en cuenta que al momento del presente estudio el Decreto Legislativo 6-2014 que ratificó el protocolo			

Nombre e institución	Capacidad: establecer el peso político del actor social con relación al tipo de poder que maneja: técnico, administrativo o financiero.	Interés y necesidades: pueden estar basadas en diferentes satisfactores como son: el poder, realización personal, afiliación, mejoramiento de los servicios, entre otros.	Alianzas y conflictos: valorar la afinidad o disparidad entre actores; para determinar su capacidad de movilizar a otros actores sociales en función de sus intereses.	Fortalezas y debilidades: determinar las fortalezas y debilidades de las instituciones en relación con la experiencia vivida
	de Nagoya se encuentra en un impasse legal de vigencia por una acción de inconstitucionalidad que promete ser fructífera. Aunque como se ha expresado anteriormente el derecho soberano del Estado para reglamentarse sobre el tema nace del CDB, instrumento considerado hasta hoy como derecho positivo y vigente. El presente grupo se aborda por separado puesto que a pesar de formar una parte activa dentro de la actividad de CONAP en su Departamento de Pueblos Indígenas cuenta con cierta injerencia mixta en el sector social. En términos generales en su faceta apegada al CONAP adolece de las mismas limitantes, sin embargo, por su conformación difusa muestra posturas en algunos aspectos convergentes entre si y en otros casos se alejan diametralmente. Cuanta con una influencia política interna como elemento activos de representatividad.			

Nombre e institución	Capacidad: establecer el peso político del actor social con relación al tipo de poder que maneja: técnico, administrativo o financiero.	Interés y necesidades: pueden estar basadas en diferentes satisfactores como son: el poder, realización personal, afiliación, mejoramiento de los servicios, entre otros.	Alianzas y conflictos: valorar la afinidad o disparidad entre actores; para determinar su capacidad de movilizar a otros actores sociales en función de sus intereses.	Fortalezas y debilidades: determinar las fortalezas y debilidades de las instituciones en relación con la experiencia vivida
	dad institucional ante el CONAP y con influencia política externa individual en cada uno de sus campos de acción por separado, esto se debe a esa conformación mixta “sui generis” ya que cada elemento pudiera responder de forma distinta ante acciones administrativas. A pesar de ello los elementos entrevistados concuerdan en el punto de convocatorias para consentimiento indicando que debe ser más extensa. ACTORES SOCIALES A pesar de la multiplicidad de actores de este tipo que intervinieron ambos procesos, ACOFOP aglutina a gran cantidad de sujetos interesados en el mismo y fue permisivo y participativo en el proceso de entrevista a diferencia de los demás, a los cuales fue imposible contactar o no mostraron interés. En los casos de análisis se puede denotar un gran peso político en cuanto a la representatividad legal de diversos sujetos. Esto derivado de su			

Nombre e institución	Capacidad: establecer el peso político del actor social con relación al tipo de poder que maneja: técnico, administrativo o financiero.	Interés y necesidades: pueden estar basadas en diferentes satisfactores como son: el poder, realización personal, afiliación, mejoramiento de los servicios, entre otros.	Alianzas y conflictos: valorar la afinidad o disparidad entre actores; para determinar su capacidad de movilizar a otros actores sociales en función de sus intereses.	Fortalezas y debilidades: determinar las fortalezas y debilidades de las instituciones en relación con la experiencia vivida
	conformación legal, antigüedad y actividad en las zonas de influencia. Se seleccionó a los notarios participantes pues su experiencia puede ser valiosa a fin de orientar la actividad notarial futura. No cuentan con poder político alguno. No obstante, su experiencia enriquece el proceso de formulación de la normativa futura. Ambas coinciden en la necesidad de aportar lineamientos básicos sobre la elaboración del acta que haga constar el consentimiento. Aunque denotan una divergencia de opinión sobre los límites de dicha orientación. Esto se deriva de que al examinar la redacción de ambas actas toma un estilo sumamente descriptivo y la otra opta por una redacción breve y concisa. Ambas coinciden en que debe recalcar el consentimiento y no dejarlo a libre interpretación. Esto deviene del hecho de que en el caso abordado por la Licda. Carío los sujetos			

Nombre e institución	Capacidad: establecer el peso político del actor social con relación al tipo de poder que maneja: técnico, administrativo o financiero.	Interés y necesidades: pueden estar basadas en diferentes satisfactores como son: el poder, realización personal, afiliación, mejoramiento de los servicios, entre otros.	Alianzas y conflictos: valorar la afinidad o disparidad entre actores; para determinar su capacidad de movilizar a otros actores sociales en función de sus intereses.	Fortalezas y debilidades: determinar las fortalezas y debilidades de las instituciones en relación con la experiencia vivida
	intervinientes en el sector social temían expresar de forma libre una postura que les causara repercusiones legales. Tal temor es entendible por la falta de información que tenían sobre el proceso y sus implicaciones (efectos y alcances) legales. Esto crea una contradicción sobre el sistema notarial de dar fe de los actos, no por parte del notario, sino por parte de los actores y la institución que pudo dar por bueno el acto de consentimiento. Lo anterior es incluso comprensible por parte de la entidad actuante puesto que ni la autoridad, ni los solicitantes, ni los otros actores cuentan con una guía.			

Nombre e institución	Capacidad: establecer el peso político del actor social con relación al tipo de poder que maneja: técnico, administrativo o financiero.	Interés y necesidades: pueden estar basadas en diferentes satisfactores como son: el poder, realización personal, afiliación, mejoramiento de los servicios, entre otros.	Alianzas y conflictos: valorar la afinidad o disparidad entre actores; para determinar su capacidad de movilizar a otros actores sociales en función de sus intereses.	Fortalezas y debilidades: determinar las fortalezas y debilidades de las instituciones en relación con la experiencia vivida
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. / CENTRO DE ESTUDIOS CONSERVACIONISTAS, CECON/USAC. Mercedes Barrios. UNIDAD TÉCNICA INSTITUCIONAL DE APOYO AL ACCESO A RECURSOS GENECITOS PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS –UTA-. (Oficina Técnica de Biodiversidad OTECBIO- Departamentos de: Vida Silvestre, Manejo Forestal y Pueblos Indígenas) Dra. Sully Cruz. Ex consultora del programa de Promoción del Potencial Económico de la Biodiversidad de manera Justa y Sostenible para		Todos los entrevistados convergen en la necesidad de contar con una reglamentación propia para los casos de acceso a recursos genéticos y que diferencie a este proceso de otras solicitudes similares. Su interés primario es contar con un instrumento técnico legal que oriente su actuación administrativa y que a su vez los usuarios, poseedores o solicitantes en general puedan también tener una orientación sobre sus procesos de acceso.	Guardan una gran afinidad entre si respecto a sus posturas normativas e intereses como entes administrativos o vinculados a la actividad estatal. Las disparidades que se pueden evidenciar surgen con el sector académico en relación a la posible restricción administrativa que pudiera surgir de las normas a ser propuestas. Por una parte el actor institucional cuenta con una gran disposición a poder reglamentar y operar en un marco legal amplio mientras que los sectores académicos prefieren una normativa menos restrictiva siguiendo una lógica reduccionista del Estado y su función administrativa otorgándole un rol orientador con incidencia leve. Cuenta con la fortaleza de ser el ente encargado del trámite y resolución de los procesos que le sean sometidos. Sin embargo arrastra carencias administrativas de índole financiero, técnico y político. En las condiciones actuales su actuación se ve sumamente limitada en temas específicos como el desplazamiento de personal especializado pues ha perdido elementos claves de su estructura pasada que conocieron estos casos y la reglamentación sobre viáticos para técnicos contratados en el renglón 029 dificulta aún más su participación activa y efectiva.	

Nombre e institución	Capacidad: establecer el peso político del actor social con relación al tipo de poder que maneja: técnico, administrativo o financiero.	Interés y necesidades: pueden estar basadas en diferentes satisfactores como son: el poder, realización personal, afiliación, mejoramiento de los servicios, entre otros.	Alianzas y conflictos: valorar la afinidad o disparidad entre actores; para determinar su capacidad de movilizar a otros actores sociales en función de sus intereses.	Fortalezas y debilidades: determinar las fortalezas y debilidades de las instituciones en relación con la experiencia vivida
poner en Practica el Protocolo de Nagoya en Centroamérica. GIZ.				
PROYECTO ABS DE CONAP. Ing. Helmer Ayala,				
Miembros de la mesa de 8j, que coordina pueblos indígenas. Entrevistados: Ana Mendoza (MARN) Alba Nidia Pérez (MICUDE) Zonia Zacarías		En principio su interés primario subyace en la realización no personal sino representativa de base sobre valores, esto en su mayoría, pues de sus sujetos conformantes no todos pueden ser clasificados como sujetos representativos de acción social comunitaria. Respecto a los entrevistados se puede notar que participan del deseo de reglamentar de forma aún más extensa el proceso de acceso especialmente cuando el mismo implica conocimientos tradicionales.	Por su conformación mixta representan en si una alianza de intereses como sobre peso a la actuación estatal. No se evidencia un conflicto en relación al Estado o la Academia, sin embargo, se denota cierta suspicacia sobre las posibles decisiones o futuros procesos de acceso toda vez que como actor social siempre será recelo de la actividad estatal.	Se inicia el presente párrafo resaltando la debilidad que puede ser su conformación mixta al poder tornarse divergente en casos futuros. Sin embargo si se alinearan de forma congruente podrían tornar tal debilidad en fortaleza. A pesar de ello su génesis administrativa es vaga y endeble por lo cual se puede avizorar conflictividad sobre su conformación y reparto de cuotas de poder, además de ser permeable a distintos sujetos por la posibilidad de cambios constantes.

Nombre e institución	Capacidad: establecer el peso político del actor social con relación al tipo de poder que maneja: técnico, administrativo o financiero.	Interés y necesidades: pueden estar basadas en diferentes satisfactores como son: el poder, realización personal, afiliación, mejoramiento de los servicios, entre otros.	Alianzas y conflictos: valorar la afinidad o disparidad entre actores; para determinar su capacidad de movilizar a otros actores sociales en función de sus intereses.	Fortalezas y debilidades: determinar las fortalezas y debilidades de las instituciones en relación con la experiencia vivida
Asociación de Comunidades Forestales de Petén- ACOFOP Jorge Soza		Sus interés radican en la necesidad de representatividad en los procesos, cuenta además con base social para crear apoyo o detrimento en los procesos en los cuales participó y en los que se den en el futuro en su ámbito territorial. Posteriormente al delimitarse la participación del sujeto o actor social en el proceso de acceso sus capacidades e intereses se verán reforzados o desvirtuados dependiendo del resultado final de la reglamentación de acceso. Como corolario se necesita comprender que en los casos en que se participe otorgando un consentimiento expreso su interés recaerá no solo sobre la representatividad y conservación sino sobre los réditos que puedan	Este sujeto específicamente es también en si una alianza de otros elementos interesados en el proceso, por lo cual cuenta con capacidad de movilización e intervención. En los procesos examinados se mostró apegado al proceso y apegado a una buena negociación. Sin embargo expresó que si bien fue incluido en el proceso en todo momentos considera que le hizo falta mayor capacitación o información técnica sobre el tema.	Su fortaleza radica en su legalidad, antigüedad y representatividad. Como debilidad (en los procesos examinados) puede mencionarse su falta de capacidad técnica para la comprensión del proceso y por ello es que indica que debería ayudársele en ese sentido.

Nombre e institución	Capacidad: establecer el peso político del actor social con relación al tipo de poder que maneja: técnico, administrativo o financiero.	Interés y necesidades: pueden estar basadas en diferentes satisfactores como son: el poder, realización personal, afiliación, mejoramiento de los servicios, entre otros.	Alianzas y conflictos: valorar la afinidad o disparidad entre actores; para determinar su capacidad de movilizar a otros actores sociales en función de sus intereses.	Fortalezas y debilidades: determinar las fortalezas y debilidades de las instituciones en relación con la experiencia vivida
		obtenerse de procesos que impliquen comercialización, pudiendo estos materializarse de diversas formas.		
MirsaYumi Carío Burgos / Notaria en acta. Leticia Marilú Barrios Gabriel / Notaria en acta.		Sus intereses se basan en su desempeño profesional como notarios lo cual implica una remuneración por su participación, sin considerar si tuviesen motivos personales y por tanto tal extremo no debiese ser una variable de estudio.	No cuentan con alianzas o conflictos evidentes y carecen de capacidad de movilización.	Su fortaleza se basa en su propio ejercicio profesional y la autoridad de dar fé pública de los actos que le constan independientemente del estilo de redacción que adopten. Su debilidad radica en no contar con una orientación administrativa para encausar su trabajo profesional

4. Análisis y Reflexión

4.1. Revisión de procesos de acceso a RRG y CT desarrollados a nivel internacional

En lo que respecta a experiencias y lecciones aprendidas a nivel internacional sobre acceso a RRG y CT, y otros temas relacionados con ABS; el Protocolo de Nagoya entra en vigor el 12 de octubre de 2014 y para el 22 de febrero del presente año 72 países partes han ratificado, aceptado, aprobado o se han adherido al protocolo (Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, 2016).

A nivel internacional países como Perú y Colombia ya han establecido bases legales sobre las cuales se busca la protección y uso sostenible de la diversidad biológica (en todos sus niveles) y de sus componentes intangibles (conocimientos tradicionales y colectivos), en aspectos como:

- Acceder a muestras o especímenes de algún jardín botánico, con la finalidad de investigar la presencia de metabolitos secundarios, demostrar su actividad a través de bioensayos y luego elaborar formulaciones medicinales.
- Recolección de semillas para mejoramiento genético y de desarrollar de nuevas variedades vegetales.
- Extracción e investigación de los componentes químicos de resinas de especies vegetales, con el fin de demostrar su actividad anticancerígena.
- Obtención de enzimas de microorganismos a través de la biotecnología para ser usadas en la industria textil o en otras industrias, para mejorar la eficiencia y calidad de sus productos y los procesos de producción.
- Cruzamiento de razas de animales mediante inseminación artificial en un establo comercial.

(Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, 2002)

A través de la decisión andina 391, los países parte de la comunidad andina, se generó un régimen común sobre acceso a los recursos genéticos (La comisión del Acuerdo de Cartagena, 1996). Esta decisión permitió generar conceptos y dediciones, especialmente sobre acceso que se define como:

- Obtención y utilización de los recursos genéticos conservados en condiciones ex situ e in situ, de sus productos derivados o, de ser el caso, de sus componentes intangibles, con fines de investigación, prospección biológica, conservación, aplicación industrial o aprovechamiento comercial, entre otros.

Este concepto se incluye en todas las leyes y manuales de acceso de los países andinos (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú), y sientan las bases para el acceso y utilización de RRG y CT entre fronteras (Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, 2002; Trujillo et al., 2009).

Por su parte la república de Panamá ha desarrollado instrumentos legales para la protección de los derechos colectivos de propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas sobre sus creaciones, además de los elementos culturales de su historia, música, arte y expresiones artísticas tradicionales, susceptibles de un uso comercial (República de Panamá, 2000).

En el caso de países como Sur África o India, además de haber desarrollado legislaciones nacionales para regular acceso a RRG y CT. También han desarrollado procesos de PIC y MAT para mantener una regulación activa sobre los accesos a RRG y CT, asegurando la distribución equitativa de los beneficios derivados del acceso. En el caso de La India, este país posee 28 medidas legislativas en el tema de ABS, y a la fecha ha desarrollado 25 procesos de accesos a RRG y CT. Dentro de los documentos depositados en el portal ABSCH, se puede consultar un documento que dicta los lineamientos sobre acceso a recursos biológicos y conocimiento asociado y regulaciones para la distribución de beneficios, estos lineamientos presentan un claro proceso para las siguientes actividades:



- Procedimientos para acceso a recursos biológicos y/o CT asociado para investigación o bio-prospección y bio-utilización para investigación.
- Procedimientos para acceso a recursos biológicos, para uso comercial o para bio-prospección y bio-utilización para investigación para usos comerciales.
- Modo de distribución de beneficios para accesos a recursos biológicos para utilización comercial.
- Opciones de distribución de beneficios en base a precios de venta de los recursos biológicos que tuvieron acceso para uso comercial y colecta de pagos.
- Procedimientos para la transferencia de resultados de investigación relacionados con recursos biológicos y opciones para transferencia de estos beneficios.
- Desarrollo de investigación no-comercial o investigaciones con propósitos de emergencia afuera de territorio nacional (India) por investigadores de la India o instituciones gubernamentales.
- Entre otros procedimientos relacionados

(Ministry of Environment, Forests and Climate Change, 2014)

También se encuentran disponibles todas las leyes con relación a Recursos Biológicos y los CT asociados, así como lineamientos para colaboraciones internacionales en proyectos de investigación para la ley de diversidad biológica (2002) ².

Por su parte Sur África, ha desarrollado un solo proceso, pero gracias a su legislación y normativa, han asegurado beneficios monetarios para la comunidad Nama que surjan de la bio-prospección de la especie *Sceletium tortuosum*, del cual esta comunidad es poseedora del RRG y el CT asociado a ella. Dentro de los documentos depositados en el portal ABSCH, se pueden mencionar la ley de Biodiversidad (2004), enmienda a las patentes No. 25 (2005) y regulaciones en bio-prospección, acceso y distribución de beneficios. Dentro del documento de regulaciones se define lo siguiente:

- Condiciones bajo las cuales se pueden desarrollar bio-prospección e investigación distinta a bio-prospección.
- Sistema de permiso para bio-prospección y exportación de recursos biológicos nativos.
- Acuerdos para la transferencia de material, distribución de beneficios y la administración del fondo para bio-prospección ³.

Todos estos documentos serán de utilidad para la generación de las propuestas de procedimientos administrativos sobre los cuales Guatemala trabajara las solicitudes a accesos a RRG y los CT asociados a ellos.

Guatemala también se encuentra a un nivel similar a Sur África, pues también cuenta con legislación nacional, habiendo aprobado y ratificado el CDB y más recientemente el protocolo de Nagoya a través del decreto legislativo 6-2014 y designando al CONAP como ANC por medio del acuerdo gubernativo 171-2014. Adicionalmente, ya ha completado dos ejercicios de PIC y MAT para acceso a RRG ⁴.

4.2. Análisis, evaluación de impactos, reflexión y lecciones aprendidas.

En el presente caso no existió una medición previa que dotara al proyecto de una línea base. Debido a que se documentan lecciones aprendidas de procesos de acceso, nos limitaremos a describir en retrospectiva la situación previa y las consecuencias de la aplicación normativa que se generó como experiencia en los procesos de acceso.

Estando en plena vigencia el Protocolo de Nagoya para Guatemala, el CONAP, recibió solicitudes de investigación que denotaban la necesidad de tener acceso a RRG. Ante tales solicitudes la institución reaccionó generando capacidades específicas como la conformación (administrativa y legalmente perfectible) de la UTA para conocer dichas solicitudes.

²<https://absch.cbd.int/>

³<https://absch.cbd.int/>

⁴<https://absch.cbd.int/>



Al no existir una normativa específica que regulara el proceso de acceso se tomaron medidas administrativas que integran jurídicamente una vía legal de actuación para el CONAP. Dicha actividad ha generado en la institución un cierto desarrollo de capacidad institucional toda vez que se aplicó la normativa vigente en defecto de una específica y se generó una instancia de consulta para toma de decisiones.

La construcción de un proceso sui generis en la institución puso a prueba la capacidad adaptativa de CONAP y la voluntad de los demás sujetos involucrados, a grandes rasgos el impacto institucional es positivo. De tal cuenta a continuación y utilizando el formato de sistematización propuesto se exponen las lecciones aprendidas:

LECCIONES APRENDIDAS DE LOS PROCESOS DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS.

DIFICULTADES SUPERADAS

FASES	DIFICULTADES PRESENTADAS	COMO SE SUPERARON (ESTRATEGIAS Y RESULTADOS).	SUGERENCIAS PARA PREVENIR DIFICULTADES.
Solicitud	No existía un formato de solicitud especial	De forma supletoria se utilizó el sistema de solicitud de licencia de investigación y colecta	En el manual de usuario y guía procedimental se desarrollará un procedimiento unificado partido de un único formato de solicitud
Función administrativa	No existencia de una orientación para conocer el proceso.	La integración de la UTA? delimitó su rol como ente asesor y consultivo para la elaboración de dictámenes	Consolidar a la UTA como parte integral del CONAP y dotarla de facultades y funciones suficientes para cumplir con los objetivos institucionales.
Consentimiento informado previo / convocatoria	Desconocimiento respecto a quien debía convocar, el CONAP o los solicitantes. Desconocimientos sobre la amplitud de la convocatoria.	CONAP de forma solidaria con los solicitantes identificaron actores vinculados Se convocó de forma dirigida posterior a esa identificación.	Establecer en el manual y guía de usuario una ruta de convocatoria delimitando actores y responsables.
Consentimiento informado previo / acta notarial	Carencia de una guía para la elaboración del acta notarial de consentimiento	Los notarios participantes redactaron las actas con dos estilos distintos de redacción basados siempre en su mejor leal saber y entender derivado del código de notariado	A sugerencia de los notarios deberá incluirse también una guía orientativa de los requisitos mínimos o extremos a considerar en el acta por parte de los notarios.
Redacción del contrato de condiciones mutuamente convenidas	Carencia de una guía para la elaboración y contenido del contrato.	Se contrató un notario externo para la celebración y autorización del contrato quien a su vez también se basó en su mejor leal saber y entender derivado del código de notariado, protocolo de Nagoya y condiciones sugeridas en dictámenes técnico legales.	Por recomendación de los entrevistados se propondrá un modelo de contrato estándar susceptible de ser adaptado a cada caso en particular.



SITUACIONES DE ÉXITO

Las situaciones de éxito que se encontraron en la evaluación de las experiencias llevadas a cabo en Guatemala recaen sobre aspectos administrativos puntuales como las solicitudes de acceso, el trámite de las mismas, las convocatorias, participación de sujetos involucrados y el posterior otorgamiento de los accesos salvando las dificultades detalladas anteriormente.

FASES	EXITOS RECONOCIDOS	FACTORES DE ÉXITOS	RECOMENDACIONES PARA FASES / PROCESOS FUTUROS
Atención a solicitudes	Se tramitaron las dos solicitudes de acceso en apego a la legislación vigente	La participación profesional de técnicos y directivos de cuadros medios del COPAN? y la disposición de los solicitantes en someter sus propuestas a un proceso sui generis (único en su clase debido a la integración y supletoriedad normativa necesarias para su implementación)no al momento.	Contar con el manual de usuario y guía administrativa para conocer los expedientes y tramitarlos en la mayor legalidad y cumpliendo con los principios de celeridad, eficacia eficiencia
Función administrativa.	La conformación de la UA resulta ser un buen avance en términos generales no obstante su conformación es abordada también como un error debido a su endeble posición legal.	La UTA tuvo un desempeño administrativo adecuado de acuerdo a las expectativas que se tenían y dictaminó de manera adecuada con apego a las funciones técnicas y científicas de cada departamento que le integra.	Consolidar a la UTA como parte integral del CONAP y dotarla de facultades y funciones suficientes para cumplir con los objetivos institucionales.
Resoluciones	Los procesos fueron atendidos y resueltos en apego a la legislación nacional vigente, por lo cual no se hacen mayores notas al respecto.	El apego a la legislación nacional y el acucioso trabajo técnico en el sector institucional. La disposición plena de parte de los solicitantes a someterse a dichos procesos administrativos y el cumplimiento de sus obligaciones.	Socializar de forma adecuada e incluir el manual de usuario y guías administrativas

CORRECCIONES A PROCESOS Y RECOMENDACIONES

(Siguiendo Página)

FASES	ERRORES IDENTIFICADOS	CAUSAS DEL ERROR	RECOMENDACIONES PARA FASES / PROCESOS FUTUROS
-------	-----------------------	------------------	---



Atención a solicitudes	Carencia de una guía de usuario y manual o guía administrativa	La usual burocracia del estado guatemalteco demostrada por la carencia de reglamentación para la aplicación de un protocolo rarificado ha obligado en estos casos a valerse de integración normativa y formación de procesos sui generis para atención de solicitudes	Desarrollar el manual administrativo y guía de usuario
Función administrativa	Se identificó una limitante en la actuación administrativa de la unidad técnica institucional de apoyo al acceso a recursos genéticos participación en los beneficios –UTA-. Dicha limitación radica en que el nombramiento de los profesionales que conforman la misma data del 27 de noviembre de dos mil catorce y el mismo se realizó mediante un oficio firmado por el entonces secretario ejecutivo. Este único antecedente administrativo sustenta la actuación de dicha unidad, en tal sentido, consideramos que dicho acto administrativo no se encuentra investido de toda la legalidad y respaldo jurídico necesario puesto que es necesario como requisito previo al nombramiento de integrantes de la referida unidad técnica una resolución del CONAP dándole vida jurídica y delimitando sus funciones.	La falta de desarrollo adecuado de formación legal de la UTA puede derivarse de las circunstancias institucionales que vivía CONAP durante las solicitudes de acceso. Además evidencian una mala asesoría en cuanto a las necesidades institucionales para la consecución de los fines planificados para la UTA.	Re tomar el proceso de conformación formal de la UTA adaptándola a la legislación vigente en su momento para que pueda conocer procesos de acuerdo a la misma y al manual y guía de usuario.



Consentimiento informado previo / convocatoria	De acuerdo a algunos entrevistados debería tenerse un proceso previo de explicación sobre el protocolo, el CDB y el proyecto a realizar.	La falta de estos elementos informativos se dio derivado de la necesidad de respuesta institucional sin contar con un proceso preestablecido.	Consignar en el manual y guía de usuario la obligación de documentación y socialización previa.
Consentimiento informado previo / acta notarial	Carencia de una expresión clara y concisa de consentimiento. Redacción antojadiza de los elementos del acta aunque guarda apego al código de notariado.	Falta una delimitación clara de cuando actúa la sociedad civil como otorgante de consentimiento y cuando lo hace únicamente el gobierno mediante CONAP.	Determinar de forma certera las funciones de cada parte en el proceso y elaborar dentro de los mismos una guía orientativa para el notario respecto a los elementos de interés principal sobre el acta que haga constar el consentimiento.

5. Referencias consultadas

- Consejo Nacional de Áreas Protegidas, 2014. V Informe Nacional de Cumplimiento a los Acuerdos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (No. 5), Documento Técnico No. 3-2014. CONAP, Guatemala.
- Consejo Nacional de Áreas Protegidas, 2013a. Política Nacional de Diversidad Biológica (Acuerdo Gubernativo 220 -2011) Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y su Plan de Acción (Resolución 01-16-2012) La Década de la Vida y el Desarrollo, Políticas, Programas y Proyectos No. 03 (01-2013). CONAP, Guatemala.
- Consejo Nacional de Áreas Protegidas, 2013b. Memorias del I Congreso Nacional de Conocimientos Tradicionales Colectivos y Diversidad Biológica. CONAP, Guatemala.
- Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, 2002. Manual práctico para acceder a los recursos genéticos y usar los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas del Perú.
- La comisión del Acuerdo de Cartagena, 1996. Decisión 391 del Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos.
- Ministry of Environment, Forests and Climate Change, 2014. Guidelines on Access to Biological Resources and Associated Knowledge and Benefits Sharing Regulations.
- Naciones Unidas, 1992. Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, 2016. Examen de los progresos alcanzados en el logro de la meta 16 de Aichi para la diversidad biológica referida al protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización.
- República de Panamá, 2000. LEY No.20 del Régimen especial de propiedad intelectual sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas, para la protección y defensa de su identidad cultural y de sus conocimientos tradicionales, y se dictan otras disposiciones.
- Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2011. Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización. Canada.
- Trujillo, F., Nemogá, G., Rojas, D.A., 2009. Guía práctica para el acceso a: Los recursos biológicos, los recursos genéticos y/o sus productos derivados, y el componente intangible. Universidad Nacional de Colombia, Colombia.



6. Anexos

1. Listado de actores identificados de los proceso de acceso a RRGG llevados a cabo en CONAP y listado de los miembros de la mesa de 8j.

Directorio de ACTORES VINCULADOS AL PROCESO DE ACCESO UVG –CAOBA (*Swietenia macrophylla* King) Y CEDRO (*Cedrela odorata* L.).

ACTORES ACADÉMICOS.

NOMBRE E ISNTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO (FIJO)	TELÉFONO (MÓVIL)	CORREO ELECTRÓNICO
UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA. María Margarita del Rosario Palmieri Santisteban (Investigadora principal) Fue entrevistada Silvana	18 Av. 11-95 zona 15 Vista Hermosa III, Guatemala, Guatemala 01015	Tel: (502) 23640336 al 40		
LABORATORIO FARMAYA/UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Lic. Armando Cáceres			222-149-67	info@farmaya.net

ACTORES INSTITUCIONALES.

Nombre e isntitución	Dirección	TELÉFONO (FIJO)	TELÉFONO (MÓVIL)	CORREO ELECTRÓNICO
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS	5ta. Avenida 6-06, Zona 1. Edificio IPM, 5to, 6to y 7mo Nivel, Ciudad de Guatemala, C.A.	Teléfono: (502) 2422-6700, Fax (502) 2253-4141		
UNIDAD TÉCNICA INSTITUCIONAL DE APOYO AL ACCESO A RECURSOS GENECITOS PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS –UTA-. (Oficina Técnica de Biodiversidad OTECBIO-Departamentos de: Vida Silvestre, Manejo Forestal y Pueblos	5ta. Avenida 6-06, Zona 1. Edificio IPM, 5to, 6to y 7mo Nivel, Ciudad de Guatemala, C.A. Teléfono: (502) 2422-6700, Fax (502) 2253-4141			



NOMBRE E INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO (FIJO)	TELÉFONO (MÓVIL)	CORREO ELECTRÓNICO
Indígenas)				
Regional Conap Peten				
CENTRO DE ESTUDIOS CONSERVACIONISTAS, CECON/USAC	Avenida La Reforma, 0-63, Guatemala 0100	2331 0904		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Nery Roberto Díaz Gómez Director Dirección de Políticas.	20 calle 28-58 zona 10, Edificio MARN	24230500 ext. 2413	52061507	nrdis@z@marn.gob.gt
UNIDAD DE MANEJO CARMELITA Rigoberto Martínez Molina (Secretario)				
Dra. Sully Cruz. Ex consultora del programa de Promoción del Potencial Económico de la Biodiversidad de manera Justa y Sostenible para poner en Practica el Protocolo de Nagoya en Centroamérica. GIZ.				smar-gotcv@gmail.com
PROYECTO ABS DE CONAP. Ing. Helmer Ayala, Lic. Rafael Cetina y Lic. Estuardo Solórzano.				
Miembros de la mesa de 8j, que coordina pueblos indígenas				

ACTORES SOCIALES



NOMBRE E INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO (FIJO)	TELÉFONO (MÓVIL)	CORREO ELECTRÓNICO
NOMBRE E INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO (FIJO)	TELÉFONO (MÓVIL)	CORREO ELECTRÓNICO
FUNDACIÓN NATURALEZA PARA LA VIDA Abimael Reinoso (Director Ejecutivo)	Sector 4 Lote 9 Tercera lotificación., Santa Elena, Peten, Guatemala	7926 4058		fundacion@fnpv.org
Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza- CATIE- (proyecto terminado no Gustavo Pinelo ya no trabaja allí)	2ª. Avenida 7-15 zona 14, Los Arcos Guatemala, Guatemala	25050303		
RAINFOREST ALLIANCE Manuel Manzanero	15-62, 8A Avenida 15 Calle, Guatemala 01010	2383 5757		
COOPERATIVA CARMELITA Hedy Josué Pulido(Regente Forestal)				
AFISAP William Sac (Consultor), (Eduardo Aroldo Quixchan (Representante)			57098929	
IMPULSORES SUCHITECOS. Santos Armando Castro (Representante)	4 Avenida zona 1 Colonia Suchitan Melchor De Mencos Petén	7926-5431		
SOCIEDAD CIVIL ÁRBOL VERDE Joel Pacheco (Presidente)				
FONESCOM Wilson Martínez (Regente)	Kilómetro 5, Ruta a San Andrés, San Benito, Petén	7823-1097		info@forescom.com.gt
Asociación de Comunidades Forestales de Petén- ACOFOP	Ciudad de Flores Petén Centro América	7926-3571 y 2		

NOMBRE E INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO (FIJO)	TELÉFONO (MÓVIL)	CORREO ELECTRÓNICO
Jorge Soza	Guatemala			
OMYC SC Erwin Enrique Maas Pop (Representante Legal)				
BAREN COMERCIAL Carlos Díaz (Técnico)	28 calle "A" 14-36 zona 13 Santa Elena-6 av 1-78 zona 1 San Andres-	23339035-6 23339560 79261451-79262428 79298103		central@barencom.com santaelena@barencom.com sanandres@barencom.com
CUSTODIOS DE LA SELVA –CUSTOSEL- Julio Cesar Escalante Rodríguez (Presidente)	Barrio El Centro Melchor de Mencos	79265110		
CONCESIÓN LA COLORADA – AFICC- Juan Ramón Hernández (Representante Legal)				

DIRECTORIO DE ACTORES VINCULADOS AL PROCESO DE ACCESO UVG –CAOBA (*Swietenia macrophylla* King).

ACTORES ACADÉMICOS. MANDAR A ANEXOS

NOMBRE E INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO (FIJO)	TELÉFONO (MÓVIL)	CORREO ELECTRÓNICO
UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA. Dra. Silvana Maselli. Universidad del Valle de Guatemala. Investigadora principal del proyecto de donde se ingresó el segundo procesos de solicitud de acceso a RRG y CT.	18 Av. 11-95 zona 15 Vista Hermosa III, Guatemala, Guatemala 01015	Tel: (502) 2364 0336 al 40		
LABORATORIO		tel: +502		info@farmaya.net



NOMBRE ISNTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO (FIJO)	TELÉFONO (MÓVIL)	CORREO ELECTRÓNICO
FARMAYA/UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Lic. Armando Cáceres		222-149- 67		

ACTORES INSTITUCIONALES.

NOMBRE ISNTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO (FIJO)	TELÉFONO (MÓVIL)	CORREO ELECTRÓNICO
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS	5ta. Avenida 6- 06, Zona 1. Edificio IPM, 5to, 6to y 7mo Nivel, Ciudad de Guatemala, C.A. Teléfono: (502) 2422-6700, Fax (502) 2253-4141			
UNIDAD TÉCNICA INSTI- TUCIONAL DE APOYO AL ACCESO A RECURSOS GENECITOS PARTICIPA- CIÓN EN LOS BENEFI- CIOS –UTA-.	5ta. Avenida 6- 06, Zona 1. Edificio IPM, 5to, 6to y 7mo Nivel, Ciudad de Guatemala, C.A. Teléfono: (502) 2422-6700, Fax (502) 2253-4141			
(Oficina Técnica de Biodiversidad OTECBIO- Departamentos de: Vida Silvestre, Manejo Forestal y Pueblos Indígenas)				
CENTRO DE ESTUDIOS CONSERVACIONISTAS, CECON/USAC				
MINISTERIO DE AM- BIENTE Y RECURSOS NATURALES Nery Roberto Díaz Gó- mez Director Dirección de Políticas.	20 calle 28-58 zona 10, Edificio MARN	24230500 ext. 2413	52061507	nrdiaz@marn.gob.gt
UNIDAD DE MANEJO CARMELITA Rigoberto Martínez				



NOMBRE E ISNTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO (FIJO)	TELÉFONO (MÓVIL)	CORREO ELECTRÓNICO
Molina (Secretario)				
Dra. Sully Cruz. Ex consultora del programa de Promoción del Potencial Económico de la Biodiversidad de manera Justa y Sostenible para poner en Practica el Protocolo de Nagoya en Centroamérica. GIZ.				smargotcv@gmail.com
PROYECTO ABS DE CO-NAP. Ing. Helmer Ayala, Lic. Rafael Cetina y Lic. Estuardo Solórzano.				
Miembros de la mesa de 8j, que coordina pueblos indígenas				

ACTORES SOCIALES

NOMBRE E ISNTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO (FIJO)	TELÉFONO (MÓVIL)	CORREO ELECTRÓNICO
Bioersity International. Dra. Judy Loo Laura Snook				j.loo@cgiar.org l.snook@cgiar.org
Asociación de Comunidades Forestales de Petén- ACOFOP Jorge Soza	Ciudad de Flores Petén Centro América Guatem ala	7926- 3571 y 2		
RAINFOREST ALLIANCE Manuel Manzanero	15-62, 8A Avenida 15 Calle, Guatemala 01010	2383 5757		
COOPERATIVA CARMELITA Hedy Josué Pulido(Regente Forestal)				
AFISAP William Sac (Consultor), (Eduardo Aroldo Quixchan (Repre- sentante)			57098929	



NOMBRE ISNTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO (FIJO)	TELÉFONO (MÓVIL)	CORREO ELECTRÓNICO
IMPULSOSES SUCHITE- COS. Santos Armando Castro (Representante)	4 Avenida zona 1 Colonia Suchitan Melchor De Mencos Petén	7926- 5431		
SOCIEDAD CIVIL ÁRBOL VERDE Joel Pacheco (Presiden- te)				
FONESCOM Wilson Martínez (Re- gente)	Kilómetro 5, Ruta a San Andrés, San Benito, Petén	7823- 1097		info@forescom.com.gt
CUSTODIOS DE LA SEL- VA –CUSTOSEL- Julio Cesar Escalante Rodríguez (Presidente)	Barrio El Centro Melchor de Mencos	79265110		
CONCESIÓN LA COLO- RADA – AFICC- Juan Ramón Hernández (Representante Legal)				

ACTORES DEL GRUPO 8J

NOMBRE	ORGANIZACIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
Licda. Alba Nidia Pérez	MICUDE	22086600	albanyd- ia@gmail.com
Lic. Rudy Camposeco	CODISRA	5951-3226 / 2494-5300 Ext 108	xajlaj@yahoo.es
Lic. Ángel Chan López	MINEX	2410-0000 ext 3179 / 4769- 3579	achan@minex.gob. gt
Licda. Ana Mendoza	MARN	2423-0500 Ext.2125	amendo- za@marn.gob.gt
Lic. Francisco Ramiro BatZínChocoj	SOTZ'il	7839-4477 / 5206-6705	batzinzr@gmail.com
Licda. Silvia Leticia García Hernández	MINECO	2324-7070 Ext. 120	sgarcia@rpi.gob.gt
Licda. ZoniaZacariasCitalan	CMIB	5864-9094	c.mujeresindigenas



NOMBRE	ORGANIZACIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
			@gmail.com
Licda. Sonia Esperanza OcoxChoc	DEMI	2232-9916 Ext- 111 4185-4156	unidadso- cial@demigob.gt
Felipe Gómez	OxlajujAjpop	4154-6370	mayavi- vi- siongt@gmail.com
Licda. Cleotilde Vásquez	SEPREM	2207-9400 /4219-7581	cvasquez@seprem. gob.gt
Lic. Oscar Rene Saquil Bol	DIGEBI	24119595. ext. 2121	
Mario Roberto Aguilon Crisostomo	ALMG	2503-7000 ext 114 3015-2014	jdionif@yahoo.es
Maria Magdalena Ixquiactap Tuc	Independiente	55635026	chaji- nel@gmail.com

2. Modelo de carta utilizada para convocar a todos los actores identificados para el proceso de entrevista.



Of.-2016 OTECBIO

Guatemala, 07 de mayo 2016

Doctora
Silvana Maselli
Departamento de Biología
Universidad del Valle de Guatemala
Presente,

Distinguida Doctora Maselli:

Reciba un cordial y atento saludo de la Oficina Técnica de Biodiversidad del Consejo Nacional de Áreas Protegidas esperando que todas sus actividades se desarrollen con éxito.

El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que el CONAP, a través de la Oficina Técnica de Biodiversidad, y en conjunto con el programa de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional para la promoción del Potencial Económico de la Biodiversidad de manera justa y sostenible para poner en práctica el Protocolo de Nagoya en Centroamérica; se encuentra desarrollando un proceso de sistematización de las lecciones aprendidas derivadas de las experiencias de los procesos de acceso a recursos genéticos y conocimientos tradicionales llevadas a cabo por el CONAP.

Debido a que usted participo en los procesos de acceso ya culminados, queremos solicitarle una reunión para que nuestro equipo técnico pueda hacerle una entrevista sobre sus experiencias durante el desa-



rollo del proceso en men- ción. Estamos a su disposición para la fecha y la hora en que mejor le convenga, de preferencia entre el lunes 20 de junio y viernes 1 de julio del presente año.

De antemano le agradecemos la atención a la presente y quedamos a la espera de su respuesta.

Atentamente,

5ª. Av. 6-06, zona 1 Edificio IPM 7º, 6º y. 5º. Nivel, Guatemala Tel. 2422-6700 www.guatemala.gob.gt

www.conap.gob.gt

3. Resultados de las entrevistas individuales con los actores identificados.

Entrevista realizada al Ing. Helmer Ayala

Coordinador proyecto ABS de CONAP

Fecha: 08 de junio de 2016

1. ¿Tenía usted conocimientos previos a la solicitud de acceso, sobre el Convenio de Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización?
2. ¿Conoce usted o había escuchado sobre los instrumentos nacionales de la Política Nacional de Diversidad Biológica, su estrategia y plan de acción, los cuales regulan el acceso a RRG y CT?

No tuvo a la vista los expedientes pero sí estuvo involucrando en el proceso como parte del proyecto ABS, en la identificación del marco de investigación del proyecto. Desde el departamento de manejo forestal se mandó una solicitud de apoyo en el proceso. De esta cuenta inicio el proceso de creación de la UTA, con nombramiento desde la SECONAP a los departamentos a conformar la UTA. Como respuesta a tratar estos expedientes de solicitud de acceso a RRG y CT.

Dentro del proceso se creó la estructura de la UTA, y se habló de la necesidad de que la UTA fuera aprobada desde el consejo. Pero en el momento de conformación de la UTA el consejo estaba preocupado con otros asuntos los cuales el consejo debía resolver con antelación. El proceso de acceso fue bastante lento (el trámite). El tiempo que llevo el proceso tuvo que ver mucho con la poca capacidad de los profesionales que integran el consejo en el tema para interpretar los procesos, muchos no conocen las interioridades del CDB y protocolo de Nagoya. Primero fue necesario capacitar a los miembros, constantemente, durante el desarrollo del proceso. Desde la perspectiva de asesoría jurídica del consejo había poca capacidad de interpretar con lo que estaba sucediendo. Dentro del proceso lo que se hizo fue adaptar la normativa de vida silvestre para este proceso de acceso (toda la normativa de solicitud de licencia de investigación y de colecta). En este acceso, las instancias que estaban participando creían que era suficiente con que solo informaran, creyendo que el hecho de que participando una instancia nacional (pública o privada) ya era suficiente para obtener permiso de acceso (UVG en este caso). Bioversity estaba solicitando acceso, ellos tenían la impresión de que se iba a manejar a través del TIR-FA, incluso solicitaron que el proceso se manejara bajo este tratado.

Ocurrió una serie de discrepancias entre los solicitantes y CONAP. Adicionalmente, ya tenían varios años que querían desarrollar el proyecto. El grupo CGIA es el grupo consultivo de investigación agrícola. En 2001 generar documento donde hacen evaluación de las concesiones forestales y evalúan sostenibilidad, de este documento se plantea una duda de un nivel más bajo de sostenibilidad de especie. Debido a la incertidumbre de los vínculos personales que puedan existir entre algunos personeros de bioversity y empresas privadas, fue necesario el desarrollo de los procesos de acceso a RRG y CT, con el cual se le dio resguardo a la diversidad genética. Luego la UVG como la contraparte nacional se unió al proceso,



pero también entro con una

serie de discrepan-

cias en cuanto al no entendimiento de la necesidad del desarrollo del proceso. Todo esto hizo que este proceso fuera bastante largo.

El haber asumido el CONAP con ANC, fue lo que motivo a que se desarrollara este proceso e hizo la diferencia, lejos de que sea larga un gran beneficio fue el aprendizaje desde el punto de vista administrativo de la institución y también aprendizaje por todas las personas involucradas en el proceso. El proyecto ABS si participo como asesoría jurídica en todo el proceso.

3. ¿Qué es para usted un proceso de acceso a RRG y CT?

Existen definiciones poco vagas de lo que es un acceso, como colecta de cualquier material vivo. Sin embargo, cuando hablamos de RRG ya estamos pensando en los fines, para que quieren la colecta de material vivo, esto define el acceso. Hay que definir los fines claramente, podríamos hacer una gran categorización de fines, pero hay que ver cuáles podrían ser los que ingresan en el término claro de RRG y cuales ingresan como acceso a CT. Hasta finales del año pasado se empezó a platicar de acceso a material vivo puede ser acceso a RRG dependiendo del fin último, por ejemplo para el desarrollo de productos comerciales o investigación para el desarrollo de productos comerciales, también lleva fin de acceso a RRG.

Mucha de la investigación básica que se basa en conocer el genoma, el comportamiento de un individuo o una especie, basado en una secuencia genética entonces se tiene acceso a RRG para definir que algo paso con esos genes, pero ya se está pensando que esa secuencia de genes puede tener utilidad, al final el gasto en investigación siempre busca una retribución. Aunque las investigaciones tiene procesos escalonados, desde la básica a grados mayores. Al final todo lleva acceso a RRG como fin último. Identificarlo es el gran reto.

Varios países de Sur América, toman la decisión Andina para definir el acceso a RRG y CT. Menos Argentina que tiene una ley que debemos revisar. Hay que revisar todas las leyes, de los países (Sur América, Por ejemplo), para tener claro la definición. Es necesario definir cual va a ser el objeto de acceso. Si tenemos claro el objeto (que es el RRG de acuerdo a su fin y el patrimonio biocultural, conocimientos tradicionales y colectivos).

4. ¿Tenía usted conocimientos previos sobre los procesos de Consentimiento informado previo y contrato de condiciones mutuamente convenidas que son parte de un proceso de acceso a RRG y CT?

Al igual que el conocimiento del CDB y protocolo de Nagoya, si tenia conocimiento de PIC y MAT pero no participo directamente en estos procesos como tal, pero el proyecto de ABS si proveyó de asistencia jurídica en estos eventos.

5. ¿Había realizado previamente solicitudes de licencias de investigación y de colecta o permisos de CITES ante el CONAP?

Ya había desarrollado procesos de licencia de investigación y colecta.

6. ¿Partiendo de sus experiencias anteriores de solicitudes de licencia, considera usted necesario desarrollar un proceso de solicitud de acceso separado de los habituales procesos de licencia de investigación, de colecta y permisos CITES? porque

De acuerdo en el desarrollo de un nuevo proceso separado de los procesos ya establecidos de licencia de colecta y de investigación. Que englobe estos pero que además incluya todas las disposiciones que conllevan un consentimiento informado previo y un contrato de condiciones mutuamente convenidas.

A diferencia del proceso de licencia de investigación, en donde se solicita la adherencia de una universidad nacional para el desarrollo de la investigación, pero que no lleva mayores requisitos o acuerdos. Es



mejor que este nuevo proce-

so se adhiera un

ente nacional con más requisitos o acuerdos que realmente dejen beneficios en las instituciones nacionales. En este caso el ente nacional va a depender del grado de acceso, por ejemplo si va tener manipulación de ADN no puede haber acompañamiento por un ente local si esta capacidad, pero si puede haber varios entes nacionales (tanto nacionales, como nacionales locales) que se puedan adherir a toda la investigación pero en procesos distintos, como por ejemplo acompañamiento por parte del ente local en toda la colecta.

7. ¿Considera necesario diferenciar entre los tipos de acceso a RRG y CT (por ejemplo para investigación, para desarrollo de productos, etc.) o desarrollar un solo proceso de solicitudes de acceso sin tener tipologías de casos?

Hay que tener claridad en cuál es el objeto del acceso a partir del fin de la investigación. Si es necesario el desarrollo de la tipología de casos. El fin de tener claridad en la definición de los organismos vivos y su clasificación, la claridad esta en ser capaces de diferenciar un organismo de otro de acuerdo a su genoma. Los estudios genéticos previos eran a partir de la morfología, sin manipulación del gen. Ahora si hay manipulación, de donde se pueden quedar registros y muestras del genoma. E ahí donde está el riesgo de que en una investigación taxonómica no se detecten o no se consideren estos riesgos. Mientras más se clasifique más fino es el fin, y el fin es el uso. No puede ser tan académico el asunto.

Estaría de acuerdo es que cuando un ente privado quiera un acceso con fin comercial, entonces que se trate como tal, siguiendo las directrices del convenio y del protocolo. Sin embargo, hay investigaciones que vienen desde universidades internacionales con financiamiento desde iniciativa privada con resultados compartidos. En este caso se puede desarrollar un proceso que facilite el trámite pero con condiciones que aseguren beneficios para el país, como por ejemplo agregando un ente nacional en la investigación, que se quede con la información (si es información básica), o en el caso de información comercial, que esta esté disponible pero que se desarrollen beneficios económicos para el país.

Al momento de desarrollar el manual si se pueden desarrollar tipología de casos y diferenciar claramente fines comerciales, investigación “básica” en donde se pueda adherir entes nacionales y se traten con las directrices de los instrumentos nacionales.

La facilitación del proceso es dejar claridad en el desarrollo de todos los procesos. No es necesario que realmente la palabra fácil sea aplicada en ese contexto. Bajo su perspectiva, si considera necesario que todos los casos sin diferenciar por caso pasen por consejo para la decisión final.

8. ¿A partir de su experiencia en el proceso de acceso, para usted cuales fueron las fortalezas durante el desarrollo del proceso de acceso a RRG y CT?

Una gran fortaleza fue el aprendizaje por parte de todos los actores involucrados en el proceso y a todos los niveles, aprendizaje del protocolo de Nagoya, PIC y MAT, etc.

Conformación de la Unidad Técnica de Acceso (instancia institucional encargada de darle trámite a los procesos)

9. ¿Cuáles cree usted que fueron las debilidades durante el proceso de solicitud de acceso a RRG y CT?

Falta de conocimiento por parte de los tomadores de decisión y los actores en general asociados al tema de acceso, ABS, protocolo de Nagoya, etc.

Sigue existiendo necesidades en fortalecer las capacidades

Debilitamiento continuo en el reemplazo del personal que se capacita en el tema y se cambia por personal nuevo que no esta capacitado.

10. Como mejoraría las debilidades detectadas en el procesos de solicitud de acceso.



Entrevista realizada al M. Sc. José Luis Echeverría

Director de OTECBIO

CONAP

Fecha: 15 de junio de 2016

1. ¿Conocía usted sobre el Convenio de Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya antes de ser participe dentro del proceso de solicitud de acceso a RRGG y CT?

Por ser parte del personal de CONAP y que ya había participado en procesos anteriores relacionados con el CDB y el protocolo de Nagoya ya tenía conocimientos previos de estos instrumentos nacionales.

2. ¿Conoce usted o ha utilizado los instrumentos nacionales que tratan sobre RRGG, CT y su acceso, la política nacional de diversidad biológica su estrategia y plan de acción?

Al igual que la respuesta anterior, participo en la construcción de la PNDB, su estrategia y plan de acción, y posee amplios conocimientos de otros instrumentos donde se tratan temas de ABS.

3. ¿Qué es para usted un proceso de acceso a RRGG y CT?

Aquel proceso en el cual un usuario solicita autorización para coleccionar y utilizar RRGG y CT al CONAP. Y el proceso está encaminado a generar los mecanismos y procedimientos (por medio del PIC) para que este usuario pueda tener acceso a RRGG.

4. ¿Antes de participar en el proceso de acceso a RRGG y CT, conocía usted sobre el consentimiento informado previo y contrato de condiciones mutuamente convenidas?

Conocimiento previo del PIC y MAT.

5. En las reuniones para el desarrollo del consentimiento informado previo, a parte de las partes interesadas (persona o institución que solicita el acceso y el CONAP como autoridad nacional competente) ¿algunas otras instituciones que usted considere importante involucrar en dichas reuniones?

No hay que abrir tanto el proceso, hay que identificar aquellos sectores de la sociedad que tengan algún tipo de relación con el RRGG que está siendo considerado a acceder por un potencial usuario y esas son las instituciones o sectores de la sociedad que se invitan. De no ser así el proceso sería demasiado grande y que sea un proceso muy demorado. El proceso debe ser dirigido y el listado de las personas a convocar debería estar a cargo del CONAP en consideración con el usuario, el usuario debe convocar. Los procedimientos que se generen deben tener los aspectos mínimos para realizar el PIC, el manual de procedimientos debería de contemplar aquellos elementos que se deben establecer para obtener el PIC. Por ejemplo, el CONAP junto con el usuario desarrollara el listado de las personas con las que se realizará la consulta; el usuario debe cubrir el evento para realizar la consulta; el usuario no debe presentar junto con la solicitud una información que respalde que ya hizo un evento de PIC.

Se podrían desarrollar cartas de respaldo como un proceso inicial en las comunidades locales inherentes al RRGG que se quiere acaecer. El PIC se puede desarrollar de una manera sencilla, en el caso de que el RRGG carezca de uso por parte de la población, por casos de ser una especie amenazada, en este caso en donde también están desarrollando en un territorio bastante amplio, el PIC lo debería obtener por medio de la autoridad competente en materia de diversidad biológica (el CONAP). Es importante establecer las categorías de acceso a RRGG, porque en función de esto los requisitos de obtener PIC deben de cambiar.

Se propone desarrollar tipología cruzada de casos para identificar a través de los objetivos de la investigación el uso último del RRGG y ver si incluye relación con conocimientos colectivos y tradicionales. En el caso de Bio-prospección ya incluye realizar un tipo de pruebas. Podría ser el objetivo que tiene la investigación versus la relación que tiene con el entorno, para desarrollar el cruzamiento.



Al final, la amplitud del proceso PIC dependerá del tipo de caso y debe ser dirigido. En el caso de reparto equitativo de beneficios, en el caso de beneficios económicos, es un proceso a muy largo plazo.

6. Los últimos procesos de solicitud de acceso a RRG y CT han sido a través de las solicitudes de licencia de investigación y de colecta establecidos en el CONAP ¿cree usted que las solicitudes de acceso sigan este camino o es mejor desarrollar un proceso completamente separado para este tipo de solicitudes?

Si es necesario seguir la línea que desarrolle este nuevo proceso de acceso a RRG y CT. De acuerdo en que se desarrolle un proceso en el que se incluya el proceso de acceso junto con la licencia de investigación y licencia de colecta.

7. ¿Considera necesario diferenciar entre los tipos de acceso a RRG y CT (por ejemplo para investigación, para desarrollo de productos, etc.) o desarrollar un solo proceso de solicitudes de acceso sin tener tipologías de casos?

De acuerdo en que la tipología de casos cruzada.

8. ¿A partir de su experiencia en el proceso de acceso, para usted cuales fueron las fortalezas durante el desarrollo del proceso de acceso a RRG y CT?

Se generaron capacidades en materia de ABS con todos los miembros del consejo que participaron en los dos procesos de acceso.

Creación de capacidades dentro de la Autoridad Nacional Competente. Interés por parte de todos los miembros.

Se creó la Unidad Técnica de Acceso dentro del CONAP

Se evaluaron procesos que pudieron haber sido más largo, por ejemplo al solicitud por parte del MARN de mandar los procesos a la PGN.

Tener experiencias de PIC y de la elaboración de contratos de condiciones mutuamente convenidas (MAT)

9. ¿Cuáles cree usted que fueron las debilidades durante el proceso de solicitud de acceso a RRG y CT?

Un proceso muy tardado para dos procesos de acceso relativamente sencillos. Porque era la primera vez que se hacían.

Se perdieron las capacidades generadas dentro del consejo debido al cambio de miembros del consejo, a excepción de CECON.

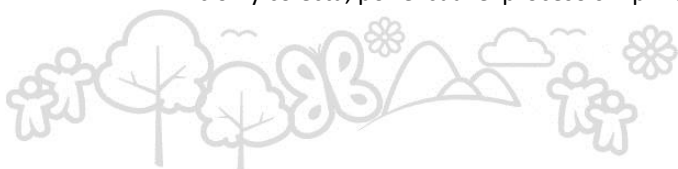
Debilidad fuerte es no tener claridad a lo que se le está llamando RRG.

10. Como mejoraría las debilidades detectadas en el procesos de solicitud de acceso.

Se habló con director de manejo forestal de tener sugerencias de cabildos previos al inicio de procesos de solicitud de acceso y mucho antes del proceso PIC. Tener sujetos adecuados y concordancia entre lo que se está hablando con las comunidades locales y la ANC.

No puede haber contrato previo a la licencia para evitar reparos de la contraloría. En las escalas más sencillas de investigación (para taxonomía o biológica de conservación) el protocolo indica que se deben realizar procesos simplificados. Para lo cual se puede considerar un dictamen por parte de la UTA, permiso por parte de SE-CONAP y solo informar a SECONAP. No es necesario que tengan contrato. El dictamen de la UTA, puede ser avalado por el SE-CONAP. Con el proceso simplificado de una vez se puede dar la licencia.

La desconcentración administrativa le permite a la SE-CONAP otorgar permisos, licencias de investigación y colecta, por el cual el proceso simplificado si puede funcionar. Siempre debe existir contrato pues



no se puede esperar que se actué de buena fe. Si el contrato se queda muy abierto la utilización de los resultados por parte de los usuarios o de otros usuarios. Es importante mantener la contraparte nacional dentro de todos los proyectos o solicitudes de acceso, pero que no necesariamente sea una universidad. Es importante o se debe desarrollar un registro de entidades autorizada para otorgar aval (instituciones que tengan la facultad o la posibilidad de funcionar como contraparte) en las investigaciones que involucren acceso a RRG y CT, lo cual se puede dejar claro en la ley de RRG y CT. No se va a dejar cerrado, con la libertad que se inscriban para tener personalidad jurídica y que el sujeto tenga relación con el tema.

Con el tema de a lo que se le está llamando RRG, el CONAP debe tener claro cuando una solicitud va a ser aprovechamiento de vida silvestre a nivel de especie o ecosistemas y cuando ya va a caer en el tema de RRG y CT asociado. Por tal motivo se debe mantener las definiciones que el proyecto de ABS está manejando en caso pase la propuesta de ley que el proyecto va a proponer, es importante mantener las mismas definiciones. Siempre hay que revisar que la definición sea operativa.

La definición debe ir en la siguiente línea: Se va a denominar por acceso a RRG a todo aquel procedimiento que involucre la extracción de material genético para su uso, o le vamos a llamar acceso a RRG a todos aquellos procedimientos que involucren...procedimiento de laboratorio para el análisis, estudio, caracterización, descripción de la genética propia de las especies (entonces si es un acceso claro a RRG).

Se debe tener una definición que para un usuario le permita identificar si su solicitud tiene que ser de colecta de vida silvestre o de acceso a RRG.

En ese caso se debe tener una definición de producto de la tecnológica moderna.

La definición debe establecer...investigaciones que involucren el acceso a RRG con fines de caracterizarlos, fines de bio-prospección. Importante definir el adjetivo que va generar la diferencia.

El manual institucional debe contener los requerimientos mínimos para elaborar PIC e mínimas para que se incluyan en el contrato, en el caso de contrato si se debe adaptar caso por caso.

Oportunidades: le brinda al país oportunidades interesantes en potencial patrimonio natural que tenga muchas capacidades. El caso de Asteraceae para prospectar fines anti-malaricos y contra el cáncer. Brinda posibilidad de poder desarrollar potenciales mecanismos financieros para aumentar la inversión que se hace en diversidad biológica.

La ley debería incluir distribución de beneficios que se deriven de accesos a RRG, el cual es un tema complicado pero que se deben dejar sentadas las bases sobre las cuales se manejar esta distribución.

Entrevista realizada a la Dra. Silvana Maselli

Universidad del Valle de Guatemala

UVG

Fecha: 27 de junio de 2016

1. ¿Tenía usted conocimientos previos a la solicitud de acceso, sobre el Convenio de Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización?

Si tenía conocimientos de los dos instrumentos internacionales, debido a que es profesora del curso de recursos genéticos y es parte del contenido del curso que se imparte a los estudiantes. Imparte sobre lo que el dicta el convenio y el protocolo de Nagoya sobre RRG. Se imparte dentro del modulo del marco legal sobre RRG.

2. ¿Conoce usted o había escuchado sobre los instrumentos nacionales de la Política Nacional de Diversidad Biológica, su estrategia y plan de acción, los cuales regulan el acceso a RRG y CT?



Si conoce debido a que participo en talleres de consulta para la construcción de la política y al momento de aprobarse, también se tomó como parte del contenido del curso sobre RRGG.

3. ¿Qué es para usted un proceso de acceso a RRGG y CT?

Indica que el CONAP tenía criterio para definir, pues según ella no estaba clara la línea que diferencia un proyecto de investigación de genética de poblaciones y un proyecto de acceso a RRGG, lo cual se debe definir por CONAP en conjunto con otras instituciones. Como sugerencia se propone una reunión para definir estos criterios.

No es tanto definir que es el acceso, sino que se pongan los criterios para definir a que tipos de proyectos se les va a requerir un proceso de acceso y a que tipo solo se les va a requerir una licencia de investigación y colecta. Claridad en Guatemala los criterios y en la selección de estos para establecer a que se le aplica protocolo de Nagoya y a que no.

4. ¿Tenía usted conocimientos previos sobre los procesos de Consentimiento informado previo y contrato de condiciones mutuamente convenidas que son parte de un proceso de acceso a RRGG y CT?

Si tenía conocimiento de PIC y MAT por lo mismo de su profesión y haber participado en las reuniones del tratado y es parte del conocimiento que se les imparte a los estudiantes.

5. ¿Había realizado previamente solicitudes de licencias de investigación y de colecta o permisos de CITES ante el CONAP?

Si había realizado previamente solicitudes de licencias de investigación y de colecta ante el CONAP.

6. ¿Partiendo de sus experiencias anteriores de solicitudes de licencia, considera usted necesario desarrollar un proceso de solicitud de acceso separado de los habituales procesos de licencia de investigación, de colecta y permisos CITES? Porque

Es necesario tener como herramientas de pase de uso para definir qué proyecto para acceso y que proyecto es solo para investigación. Se sugiere tener una reunión para definir los criterios con los cuales se puede diferenciar proyecto que llevan acceso a RRGG y que proyectos no lo llevan. Luego de esta reunión se tendrían una guía que realizar estas diferencias.

Siempre se debe tener cuidado quien va a definir esto, y si es una persona que no posea muchos conocimientos sobre el tema, entonces la guía debe ser lo bastante clara y sencilla para su utilización.

7. ¿Considera necesario diferenciar entre los tipos de acceso a RRGG y CT (por ejemplo para investigación, para desarrollo de productos, etc.) o desarrollar un solo proceso de solicitudes de acceso sin tener tipologías de casos?

Si ve la definición de la tipología de casos como importante para la diferenciación de los tipos de proyecto y en donde si se va a aplicar protocolo de Nagoya. Se sugiere, que se analice bien cómo se va a desarrollar la tipología de casos para generar un proceso sencillo y que no se vuelva demasiado complicado para la diferenciación de los distintos tipos de proyectos.

8. ¿A partir de su experiencia en el proceso de acceso, para usted cuales fueron las fortalezas durante el desarrollo del proceso de acceso a RRGG y CT?

Ninguna

9. ¿Cuáles cree usted que fueron las debilidades durante el proceso de solicitud de acceso a RRGG y CT?



El proceso fue muy complicado, CONAP no debió haber solicitado un trámite de acceso si haber tenido claro los requisitos para aplicar protocolo de Nagoya. Ya se tenía permiso de colecta y de licencia y hasta después de esto se solicitó todo el proceso adicional para otorgar permiso para acceso a RRGG, lo cual no lo considero legal. No había información disponible (en internet, por ejemplo) en donde se indicaran los requisitos para seguir un proceso establecido y formal. Lo cual generó atrasos y gastos adicionales que el proyecto no había considerado y no tenían disponibles en el presupuesto.

El PIC fue muy abierto a su consideración y no fue necesario invitar a tanta gente dentro del proceso. A su consideración la forma del proceso no fue correcta. Ella consultó a dos abogados internacionales si esta investigación merecía aplicación del protocolo de Nagoya, a lo cual le respondieron que no. Se le hizo muy difícil cumplir con todos los requisitos que, según ella, no fueron brindados todos de una vez, sino que cada vez al cumplir con unos se solicitaron otros.

No existían capacidades por parte de varios miembros del consejo en el tema de RRGG, lo cual generó confusión.

10. Como mejoraría las debilidades detectadas en el procesos de solicitud de acceso.

Claridad de criterios para definir bien que tipo de investigación no lleva acceso que tipo si lleva acceso y por lo tanto que se le aplique el protocolo.

Debe haber mucha claridad de los requisitos para el desarrollo de estos nuevos procesos de acceso.

Tener como un costo aproximado del proceso, para contemplar gastos dentro del presupuesto del proyecto referentes a PIC, reuniones adicionales, etc. Si hay necesidad y no tener gastos no previstos dentro de la investigación.

El proceso de PIC debe tener un proceso dirigido y no debe ser tan abierto, por cuestiones de acuerdos y gastos.

CONAP defina las instituciones que van a participar dentro del proceso y que defina costos aproximados. Y que se defina bien que personal de CONAP va a participar y llevar todo el proceso.

Separar el PIC y la divulgación, pues PIC debe ser dirigido y con menos personal y divulgación puede ser un proceso abierto más sencillo.

Se sugiere hacerle la entrevista al Dr. Maarten Van Zonneveld de Bioversity International, para obtener la perspectiva desde un investigador e institución internacional.

Si el CONAP no está listo para desarrollar procesos de solicitud de acceso a RRGG, que se prepare primero y defina bien los criterios y requisitos antes de aplicar protocolo de Nagoya.

Entrevista realizada a la Licda. Ana Mendoza
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Miembro de la Mesa de 8j
Fecha: 27 de junio de 2016

1. ¿Conocía usted sobre el Convenio de Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya antes de ser participe dentro del proceso de solicitud de acceso a RRGG y CT?

Si tenía conocimiento previo de los instrumentos internacionales.

2. ¿Conoce usted o ha utilizado los instrumentos nacionales que tratan sobre RRGG, CT y su acceso, la política nacional de diversidad biológica su estrategia y plan de acción?



Como parte de la unidad de multiculturalidad si conocía la PNDB y también participo en la socialización del documento en proyectos de capacitación. Para su conocimiento y aplicación.

3. ¿Qué es para usted un proceso de acceso a RRGG y CT?

Es ver el contexto en donde se va a dar, con las comunidades y los recursos a acceder, de ahí se pueden determinar el acceso y el concepto cultural de los conocimientos y prácticas ancestrales. Es más que todo RRGG vinculados a prácticas y conocimientos ancestrales.

4. Durante un proceso de acceso a RRGG y CT bajo los lineamientos del CDB y protocolo de Nagoya se deben desarrollar procesos de consulta para obtener un consentimiento informado previo y desarrollar un contrato de condiciones mutuamente convenidas ¿Antes de participar en el proceso de solicitud de acceso a RRGG y CT, conocía usted sobre los procesos en mención?

No tanto PIC y MAT, pero si del convenio 169 de consultas, bajo el artículo 14-15 que habla del tema de recursos naturales, se habla de que todo proceso que vaya en relación a tema de megaproyecto las comunidades lingüísticas tengan procesos de consultas. Este convenio 169 se utiliza y socializa mucho dentro del MARN, y se ha querido implementar dentro de las evaluaciones de impacto ambiental.

5. En las reuniones para el desarrollo del consentimiento informado previo, es necesario involucrar no solo a las partes interesadas (persona o institución que solicita el acceso y el CONAP como autoridad nacional competente), sino también otras organizaciones de comunidades locales que deben ser informados sobre el proceso y tiene incidencia en el lugar, en los RRGG de interés y del área ¿considera usted importante el involucramiento de estas organizaciones locales en los procesos de acceso a RRGG y CT?

La convocatoria debe ser muy amplia, porque no debe ser solo donde se suscribe el proyecto ya que también se deben involucrar las comunidades paralelas o alternas que pueden tener relación con el RRGG a utilizar y que de alguna u otra manera también se benefician.

6. Debido a que actualmente no existe un proceso establecido para solicitar el acceso a RRGG y CT, los últimos procesos de solicitud han sido a través de las solicitudes de licencia de investigación y de colecta establecidos en el CONAP ¿cree usted que las solicitudes de acceso sigan este camino o es mejor desarrollar un proceso completamente separado y específico para este tipo de solicitudes?

Se deben desarrollar procesos paralelos, para que desde un inicio se establezca el proceso de acceso a RRGG. Paralelamente se debe hacer la evaluación si la investigación llena los requisitos para otorgar los permisos requeridos. No separar los procesos.

7. ¿Considera necesario desarrollar un proceso que diferencie entre los tipos de acceso a RRGG y CT (por ejemplo para investigación, para desarrollo de productos, etc.) con la finalidad de que el proceso tenga rutas distintas acorde a los diferentes tipos de acceso o desarrollar un solo proceso de solicitudes sin tener tipologías de casos?

Para ella, la tipificación de perfiles de investigación si es necesario para definir el grado de acceso que van a llevar sobre los RRGG y CT. Al establecer los perfiles, se puede visibilizar la diferencia y de ahí que los trámites sean diferentes acorde a los fines.

8. El CONAP ha creado la Unidad Técnica de Acceso a RRGG y CT para que puedan atender las solicitudes de acceso que actualmente ingresan al CONAP, esta unidad debe revisar las solicitudes y generar un dictamen técnico-jurídico de la solicitud que debe ser presentado al consejo para su decisión final ¿estaría usted de acuerdo en que la Unidad Técnica de Acceso pueda revisar y tomar la decisión sobre algunas solicitudes de acceso a RRGG y CT con fines más sencillos (por ejemplo investigación científica) y que los miembros de consejo tomen la decisión de solicitudes con fines más complejos (por ejemplo, Bio-comercio, desarrollo de productos farmacéuticos)? **(pregunta específica para tomadores de decisión que no son miembros del consejo)**



Si está bien, siempre y cuando se fortalecida y realmente tengan esa normativa y esos manuales de procedimientos claros para su implementación, a través de los manuales. Que se deban cumplir con ítems o requisitos para implementar efectivamente el protocolo de Nagoya. También mantener un equipo multidisciplinario dentro de la UTA. Cuando se hablan de direcciones, tiene que ser realmente personal conocedora del tema y que use el manual como su herramienta para implementación.

9. ¿Si usted ha participado en los últimos procesos de acceso a RRG y CT, a partir de su experiencia en el proceso para usted cuales fueron las fortalezas durante el desarrollo de los procesos culminados?

Empoderamiento de la instrucción en el tema de RRG y protocolo de Nagoya.

10. ¿Si usted ha participado en los últimos procesos de acceso a RRG y CT, cuáles cree usted que fueron las debilidades durante el desarrollo de los procesos de solicitud de acceso a RRG y CT?

Falta de capacitación o conocimientos por parte del Consejo en el tema de RRG y protocolo de Nagoya.

Vacíos de información con las comunidades que son beneficiarias directas de los RRG, que también se puede deber a la falta de información de documentos en los idiomas de las comunidades locales.

11. Como mejoraría las debilidades detectadas en el procesos de solicitud de acceso.

Desarrollar procesos de consulta con las comunidades lingüísticas para aclarar dudas y no confundir conceptos como RRG y organismos vivos modificados.

Con los instrumentos de la política y la ley de RRG y CT, deben estar bien claros con las comunidades para evitar confusiones y que las comunidades se apropien de estos instrumentos.

Se deben desarrollar procesos de socialización e información a través de las radios comunitarias u otros medios adaptados a las comunidades locales.

12. Tiene usted algún otro comentario u observación respecto a este nuevo proceso.

Mientras más informadas estén las comunidades en estos temas, le brindará muchos beneficios para la implementación efectiva del protocolo de Nagoya.

Revisar instituciones como 48 cantones, AKTENAMIT, Helvetas, GIZ, etc. Es importante desarrollar trabajo en conjunto con todas estas instituciones y las de gobierno.

Entrevista realizada al Dr. Maarten Van Zomeveld

Biodiversity International

Fecha: 28 de junio de 2016

Quieren publicar las lecciones aprendidas con CONAP de este caso de acceso, se realizara en una conferencia conjunta que se llama Globentak, están trabajando en un artículo para sacar las lecciones aprendidas, de forma constructiva con la UVG, representantes de las comunidades con las que se está trabajando y CONAP.

1. ¿Tenía usted conocimientos previos a la solicitud de acceso, sobre el Convenio de Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización?

Si tiene conocimiento previo del CDB y el protocolo de Nagoya.

2. ¿Conoce usted o había escuchado sobre los instrumentos nacionales de la Política Nacional de Diversidad Biológica, su estrategia y plan de acción, los cuales regulan el acceso a RRG y CT?



De la PNDB no tenía conocimientos previos. No reviso ninguna ley nacional o procedimientos al respecto. Si conoce el tratado internacional de recursos fitogenéticos y que Guatemala firmo y ratifico este tratado. Había trabajado 2011-2012 en CONAP e ICTA en colecta de chile silvestre, que fue solicitado por ICTA, donde se dio un permiso inicial y luego se canceló el permiso, con lo cual indica que los procedimientos faltan por mejorar.

3. ¿Qué es para usted un proceso de acceso a RRG y CT?

Puede ser cualquier cosa, muestra de suelo, muestra de madera que se envían a otros países para su análisis, puede ser entrevistas con personas locales (donde, según el usuario, se pueden conseguir permisos más fáciles que este caso de estudio molecular).

En este caso si hablamos de RRG, hablamos sobre material con potencial para el uso, lo que solicitó fueron semillas para hacer análisis de germinación, donde ya se solicita acceso a RRG, para el cual si recibieron permiso para hacerlo en Guatemala. El otro tema es que solicito permiso para enviar muestras a Europa para un análisis molecular, que en este caso es un análisis donde las muestras ya no se pueden re-utilizar en otras actividades de uso potencial.

4. ¿Tenía usted conocimientos previos sobre los procesos de Consentimiento informado previo y contrato de condiciones mutuamente convenidas que son parte de un proceso de acceso a RRG y CT?

Si tenía conocimientos de los procesos de PIC y MAT.

5. ¿Había realizado previamente solicitudes de licencias de investigación y de colecta o permisos de CITES ante el CONAP?

Este usuario no tiene experiencia directa en las solicitudes de licencia de investigación y de colecta, su experiencia es a través de su contraparte que es la UVG. Si participo en una colecta de chile silvestre junto con el ICTA, quienes solicitaron licencias de colecta y de investigación.

6. ¿Partiendo de sus experiencias anteriores de solicitudes de licencia, considera usted necesario desarrollar un proceso de solicitud de acceso separado de los habituales procesos de licencia de investigación, de colecta y permisos CITES? Porque

Debido a que no tiene experiencia en solicitudes de licencia de investigación y de colecta, no puede ver la relación entre estos procesos establecidos y un proceso nuevo específico para acceso a recursos genéticos. Sin embargo, si está de acuerdo en el desarrollo de un nuevo procesos específico para solicitudes de acceso a RRG y CT.

7. ¿Considera necesario diferenciar entre los tipos de acceso a RRG y CT (por ejemplo para investigación, para desarrollo de productos, etc.) o desarrollar un solo proceso de solicitudes de acceso sin tener tipologías de casos?

Dentro de la tipología de casos se ve un área gris que se debe considerar, como la investigación sin fines de lucro para mejoramiento y calidad de semillas. Como por ejemplo INAB que desarrolla investigaciones de potencial genético para su uso. Es aquí que otros usuarios pueden aprovechar los resultados de estas investigaciones para usos potenciales privados.

Otro caso es el intercambio de semillas para adaptación al cambio climático, es caso viene a ser un uso necesario o uso comercial, que son preguntas donde el tema es mucho más complicado. Son fines con beneficios ambientales o para la sociedad como tal. También otros ejemplos son bancos de semillas para restauración, protección para parientes silvestres.

Hay que establecer confianza entre entidades para lograr un buen acceso y uso de RRG entre instituciones y países.



8. ¿A partir de su experiencia en el proceso de acceso, para usted cuales fueron las fortalezas durante el desarrollo del proceso de acceso a RRGG y CT?

Capaz de establecer un dialogo entre CONAP, UVG, Bioversity y ACOFOP. Este diálogo ayudo a entender los diferentes puntos de vista.

Se estableció dialogo con las comunidades, que antes no habían escuchado de RRGG, gracias a todo el proceso de comunicación se generaron capacidades y conocimientos dentro de las comunidades.

Se desarrolló el PIC con todas las comunidades que ayudo a comunicar a estas personas.

9. ¿Cuáles cree usted que fueron las debilidades durante el proceso de solicitud de acceso a RRGG y CT?

No había procedimientos estándares indicando claramente los deberes y derechos del usuario, la autoridad nacional competentes y las comunidades que tienen relación con el RRGG. Con esta situación se presenta el riesgo de que si hay algo que no les guste a la ANC o a las comunidades en cualquier momento pueden parar el proceso.

10. Como mejoraría las debilidades detectadas en el procesos de solicitud de acceso.

Con base a esta experiencia si se pueden establecer los derechos y deberes de todos los actores relevantes al tema, especialmente para los investigadores.

Se debe mejorar o dirigir de mejor manera las reuniones de PIC, pues si se hace muy abierto pueden llegar organizaciones que no tiene claro el tema y confunden con biopiratería y OVMs y pueden entorpecer el proceso. Es mejor hacer el PIC con solo las organizaciones que están directamente involucradas. Con lo cual se pueda tener un proceso más enfocado mientras que se mantiene el proceso abierto.

Es necesario tener un mecanismo de consulta participativa, con la mejor manera para implementar los procesos y fortalecer el dialogo. La falta de comunicación puede generar esta confusión de ABS con biopiratería y OVMs, esto perjudica la confianza y complica al hablar de beneficios derivados de la investigación. Es necesario discutir de donde va a surgir el financiamiento para un mecanismo efectivo de comunicación.

Cuando se habla de beneficios es necesario tener claridad sobre los beneficios para las comunidades. En el caso de investigación para la conservación, se pueden tomar en cuenta beneficios como capacitaciones participativas para germinación de semillas, investigación participativa. Siempre dejar claridad que el costo es de la institución.

En el caso de beneficios para el Estado, se pueden considerar beneficios como fondos para promover investigación que deriven beneficios. También es importante aclarar que el fin de conservación es un beneficio para las comunidades y el país en general. Siempre queda la pregunta de qué tan alto debe ser el beneficio.

Es importante establecer un procedimiento para aclarar los beneficios, y que tiene que ser en proporción a la investigación que se está proponiendo. Que se incluyan beneficios en la medida justa.

Aclarar derechos y obligaciones claras para todos los actores. Equilibrar el proceso de PIC entre enfocarlos y sin hacerlo muy abierto entre los diferentes actores.

Es importante desarrollar comunicaciones con todos los actores involucrados sobre la relevancia de la conservación de diversidad genética.

Bioversity siempre está a disposición para aclarar en el caso de investigaciones cuyos fines quedan en el área gris de tipología de casos (que se hablo anteriormente).



Entrevista realizada a la Licda. Alba Nydia Pérez
Ministerio de Cultura y Deportes
Fecha: 28 de junio de 2016

1. ¿Conocía usted sobre el Convenio de Diversidad Biológica y el Protocolo d Nagoya antes de ser participante dentro del proceso de solicitud de acceso a RRG y CT?

Si

2. ¿Qué es para usted un proceso de acceso a RRG y CT?

Tiene que haber una solicitud verdad de por medio, inicialmente, entiendo yo que tiene que haber una solicitud y... un objetivo, cual es el objeto del acceso que y cuál es el fin porque pueden haber varios fines, por ejemplo Cuando lo trabaje yo justamente en el jardín botánico herbario y en el indecuminum, tuvimos, eso se viene practicando hace muchos años y verdaderamente no está controlado, dos empresas eran alemanas farmacéuticas que querían colocar plantas en el botánico y a la vez... de hecho nosotros mismos hicimos ese trabajo de... principalmente por los principios activos de las plantas para uso medicinal he... se enviaron digamos los especímenes embolsados y tal... pero eso no dejo ningún beneficio al país por la ausencia de reglamentación justamente, porque se va el espécimen, hacen los análisis y de allí nos envían las pastillas a nosotros pero no dejan ningún beneficio; menos a las comunidades y al país en general, entonces si... en principio, que es lo que necesitan y para que verdad...

3. En los nuevos procesos de que vengan del consentimiento informado previo, ¿Qué tan grande consideran ustedes que debe ser la convocatoria para estos procesos?

Paso por paso y caso por caso porque tiene que tener representatividad porque debe tener representatividad pero debe de ser caso por caso, definitivamente. Representativo estadísticamente hablando

4. Hablándolo nacional, usted está de acuerdo que se desarrollen nuevos procesos separados y que las nuevas solicitudes de acceso no sigan entrando a través de las licencias de investigación, para separar y darle trámite correspondiente?

Si, seguro

5. tipología de casos y como miembro del consejo usted estaría de acuerdo que la UTA pudiera tomar decisiones cuando estamos hablando de un acceso con un fin más sencillo digamos taxonomía, investigación y solo se le informe al consejo o, usted prefiere que mejor todas las solicitudes de acceso el consejo les de resolución

Es bien complicado porque nosotros dentro del consejo, a veces nos quejamos de que algunos procedimientos no son de competencia, especialmente los administrativos, pasa por la administración como para eso está la secretaria ejecutiva para que resuelva, digamos que nosotros, el consejo, está para cuestiones más... exactamente, y ha habido también que es mucho lo que lleva y tiene que ver el consejo, entonces, no sé hasta el momento la experiencia que ustedes tienen, la carga de solicitudes que pueda haber de estas y que todas las tenga que estar resolviendo o conociendo y resolviendo el consejo porque en cada conocimiento se pide una aprobación y de allí ya sale una resolución, verdad, entonces el volumen que tal vez ahorita es pequeño, vamos a decirlo así, pero en cuanto a esto vaya tomando más forma, se vaya conociendo más y etcétera, yo creo que... no sé si haya una proyección de cuánto podría ser el volumen de solicitudes para que el consejo pueda, pero yo si estoy pen... en total acuerdo que el consejo quien tiene ... es el órgano que tiene que...no es a través de una delegación regional, sino a través del órgano colegiado que es el consejo en este tipo de autorizaciones vamos a decir así, Pero, para no ser tan burocráticos verdad, porque ahorita se está recargando mucho el CONAP, de todos los allá y que ingrese aquí, que si está o no está en área protegida etcétera, entonces, y luego, y eso se va sumando al trabajo en todo lo demás que conoce el consejo.



Para mí es complicado verdaderamente pero yo creo que en casos, Hay casos muy especiales, verdad, porque hay de colecta de miel hasta hidroeléctricas, ósea, para eso creo que la psicología de los casos, entonces casos de envergadura o de impacto, mejor dicho tal vez si los tendría que conocer el consejo.

6 ¿A partir de su experiencia en el proceso de acceso, para usted cuales fueron las fortalezas y debilidades durante el desarrollo del proceso de acceso a RRGG y CT?

A veces es un poco incómodo como hablar de debilidades pero cuando se hace con el fin de mejorar los procesos creo que se justifica, yo en mi modesta opinión pienso de que no ha habido un planteamiento aterrizado a la realidad nacional que pueda destacar la importancia del ordenamiento del acceso de los recursos, pero ha unido a eso una escasa y muy, muy pobre, así resaltado muy pobre socialización, yo sé que se escogieron los lugares en Rabinal, y los lugares que se escogieron para como piloto y los criterios que se usaron geográficas, pero creo que para iniciar está bien pero hace falta mucha incidencia institucional a nivel nacional porque tener, cuantas personas vemos en este proyecto realmente no se puede pedir más. Pero a cómo está la situación, yo creo que si se necesita reforzar la socialización, del porque es necesaria el ordenamiento jurídico legal y cuáles son, el potencial que tiene nuestro país y las bondades que trae una normativa porque la mayoría de veces la gente siempre se pone a que lo normen, pero también hay que resaltar la competencia institucional, el mandato, eso yo insisto, el mandato que tiene esa institución para ir normando, regulando estos procesos y creando las herramientas y los instrumentos necesarios para que se ordene el acceso al recurso.

Yo le preguntaba a Elmer si había una metodología no universal pero que si este comprobada en otros países o estandarizada respecto a la consulta y él me decía que no, que se va construyendo a la Idiosincrasia cultural y que se yo de cada entidad, al momento me imagino yo que habrá algunas experiencias, entonces como que si debería de establecerse esa metodología para tener mayor incidencia

Entrevista realizada a la Licda. Diana Monroy
Centro de Estudios Conservacionistas –CECON-
Fecha: 28 de junio de 2016

1. ¿Conocía usted sobre el Convenio de Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya antes de ser participante dentro del proceso de solicitud de acceso a RRGG y CT?

Si

2. ¿Qué es para usted un proceso de acceso a RRGG y CT?

Bueno; como antes de ... lecciones aprendidas, no, a mí me paso bien particular que digamos que de los dos procesos que yo tuve oportunidad de ver que fueron con la universidad del Valle, digamos en el ultimo que fue con la Doctora Maselli, como referencia va vos, ella cuestionó mucho ese... el hecho de que hubiéramos activado todo el protocolo de Nagoya con ella, entonces allí entro toda la parte técnica que yo no comprendo, pero digamos hilar fino dentro del manual cuando si hay un acceso de recursos genéricos, porque si hay una forma burda yo lo entendía que es cuando vos tomas una muestra de ADN, que puede ser replicable va, entonces a partir de allí ya se puede. Pero no sé, si técnicamente halla otras cosas que deberían de ser entendibles para el resto de seres humanos comunes que no somos biólogos, va vos, de cuando si hay acceso a recursos genéticos, esa fue una.

La segunda, para complementar lo que decía Albania, es que digamos está regulado pero de forma muy burda en la ley de área protegidas en el reglamento, porque digamos, si se establece en el reglamento que debe de haber un retorno he... en regalía en el reglamento, creo que es el cincuenta por ciento, si no estoy mal, si me dejás checar...eso digamos es como muy aleatorio y anti-técnica esa determinación... y aparte del ejemplar que vos tenés que entregar del resultado de la investigación. Pero está en la parte de autorización de la investigación, va esa es la forma burda de regularla verdad. Pero el protocolo de Nagoya lo que hace es obligar a los estados partes a que se haga... Hay está... es cabal en el artículo 26 en la literal E de la última parte... "Si la investigación tuviera como resultado, hay algo que puedan patentarse o comercializarse, estos derechos y beneficios serán compartidos con forme al convenio



suscrito y en ningún caso serán menos al cincuenta por ciento”; entonces, digamos cual es el sustento técnico detrás de esta literal... A saber va, porque igual verdad... entonces creo que con el protocolo de Nagoya, cuando sale de las funciones mutuamente acordadas, allí entras a negociar otro tipo de cuestiones que no necesariamente son de carácter económico, verdad, esto lo restringe, porque digamos, si son conocimientos tradicionales, esto queda fuera, verdad... esta es otra ventana que abre el protocolo de Nagoya, entonces otra de las cosas que en el manual, hablar de hacer la distinción, y esto es una de las cosas que se habló hoy en el consejo y ojalá si valla dentro de la inconstitucionalidad son esos dos ámbitos de aplicación del protocolo recursos genéticos y conocimientos tradicionales relacionado a recursos genéticos, porque a la mayoría de la población, tienen esta percepción que todos tienen que haber involucramiento a los pueblos indígenas, y que tiene que haber un consentimiento de los pueblos en todas las cuestiones, pero eso es uno de los dos escenarios que se plantean dentro del protocolo, entonces pareciera obvio, uno porque lo está viviendo aquí todos los días y ya uno está familiarizado, pero para el resto de la sociedad, no, ósea el manual no tiene que ir dirigido exclusivamente para quienes hagan solicitudes, si no para todas las personas, verdad, ósea un proceso de transparencia de la administración pública, si yo quiero saber qué hace el CONAP, entonces son estos dos ámbitos va, que es un acceso, cuales son los ámbitos de aplicación, y cuando si hay o debe de haber una intervención de los pueblos indígenas, otro de los grandes conflictos, Siempre se habla del convenio 169 y toda la percepción que existe alrededor de los procesos de consulta. La consulta no es un requisito, la consulta es un proceso, y allí es un poco como con truco como está planteada la figura en el protocolo de Nagoya, porque te habla del consentimiento fundamentado previo, pero ¿qué significa esto?, Yo voy hacer una solicitud de acceso a una planta dentro de una comunidad, en ese ámbito de aplicación verdad, de conocimientos tradicionales, entonces yo primero como usuario hago un proceso de consulta como lo establece el 169, si la respuesta es, sí entonces yo ya continúo con todo lo que establece Nagoya, si la respuesta es no, ya, allí se acabó todo. Entonces el protocolo de Nagoya no recoge ese proceso de consulta, sino que solo a partir del momento en que ya hubo un... si aceptamos, entonces ya continuamos con el proceso administrativo, ese es otro de los puntos clave de debiese estar definido dentro del manual, va vos, y otra es que esta confusión que siempre existe entre consentimiento fundamentado previo y consentimiento libre fundamentado previo que son dos figuras distintas verdad, pertenecen a instrumentos jurídicos diferentes, entonces estas distinciones también tienen que estar claras desde el inicio.

El ámbito de los recursos; ¿Qué es un acceso de recursos genéticos? Y las clases de conocimientos tradicionales, ¿cuándo se activa el protocolo de Nagoya? Y ¿cómo funciona el proceso de consulta?

3. Sobre la tipología del acceso:

El propietario del recurso genético es el estado, entonces ahorita tenemos clarísimo que la autoridad competente es el CONAP, entonces a ella le competiría en general, pero hay otra figura que se complementa, Todos los casos de recursos genéticos, es el CONAP y si hay otra entidad que administra el área pues se puede conjugar.

En las directrices de EVON, se establecen las directrices de los interesados pertinentes, bien podría entrar dentro del manual hacer la descripción de las funciones y este podría ser un ejemplo el SECON como interesado pertinente. Porque es otra de las lecciones duras que ahora entiendo dentro de estos dos procesos es que los que se hicieron con las concesiones forestales en Petén. Las actas notariales dicen que otorgan su consentimiento fundamentado previo y no necesariamente es así, verdad, porque el motor del consentimiento allí es el CONAP, no los concesionarios porque ellos no son los propietarios, el estado no tiene la capacidad para administrar y aprovechar los recursos forestales que hay en esa área, por eso se crea jurídicamente esa figura de concesión.

Llama porque había una historia social y de que ellos estaban allí en el área antes de la declaratoria etcétera. Entonces yo estado, te delego a ti mis facultad de administrar esta área, y vos le entras, el propietario sigue siendo el estado pero vos administras los recursos que están en el área propiedad del estado, entonces allí, ellos tuvieron que haber actuado como interesados pertinentes, no otorgar el consentimiento fundamentado previo.

Se observan los procesos porque dentro de la resolución del consejo nos quedó así de forma expresa, verdad pero digamos, si me decís a mí, que aprendí de eso... es que en una tercera solicitud que yo hubiera conocido, aclaro de forma muy expresa, que quien da consentimiento es la autoridad nacional competente que es el CONAP, los demás actúan como interesados pertinentes.



4. En su opinión ¿Qué tanta delegación administrativa va a tener alguien en una regional como para ser parte del acta y poder tener vos y voto?

Solo el consejo, como órgano colegiado, no... el secretario ejecutivo es una autoridad administrativa y técnica, y los directores regionales son esa representación en cada oficina pero no tienen las facultades que tiene el consejo como cuerpo colegiado.

5. ¿Cuándo se perfecciona el consentimiento informado previo?

A mi criterio la resolución del consejo, que tiene que decidir de forma expresa, y eso no sucedió con el caso que nosotros tuvimos, no se hizo de forma expresa, el consejo Nacional de áreas protegida otorga el consentimiento fundamentado previo, no está así.

6. ¿Qué debe hacerse?

Hacer una propuesta o que quede el borrador de que debe de llevar esa resolución del consejo verdad, y también el acta, hacer una sugerencia del contenido.

7. En los nuevos procesos de que vengan del consentimiento informado previo, ¿Qué tan grande consideran ustedes que debe ser la convocatoria para estos procesos?

Paso por paso y caso por caso, si tú hablas de un conocimiento tradicional, si un conocimiento asociado, eso también entra en otro gran debate, va... porque puede haber en dos comunidades y en dos pueblos mismo recurso genético y el usuario dice: voy a optar por este, y no por este, y este le otorga, por ejemplo yo no sé si puede haber dos tipos en áreas geográficas distintas, va entonces, si este pueblo dice que sí, pero este pueblo no hubiera estado de acuerdo, y como sabes vos si también hay aquí, también aquí y también acá, entonces si no hay un mapa primero de recursos genéticos previo, como haces si el proceso es legítimo y no estas afectando los derechos de alguien más, uno y dos, si es de conocimientos tradicionales, peor todavía porque allí no hay consentimiento de las comunidades de hacer un catálogo, porque eso lo comentaba Elmer en el proceso que él está llevando, hay muchas comunidades que dicen que esos conocimientos se quedan guardados dentro de las comunidades que ni siquiera todos los miembros los conocen, verdad, eso es otra gran dificultad porque si vos no tenés y ahora pensando en nivel mesoamericano y que fue lo que paso con esta empresa holandesa creo que era, que mando el listadito como de quince recursos genéticos a los que quería tener acceso y los mando a Guatemala, la Salvador, Honduras, Costa Rica, y Panamá, los tiro así... Bueno mucha quien tiene protocolo de Nagoya y quién no?... y entrémosle al que lo tenga más fácil, va, que pasa también si a nivel de región, el país dice si yo te doy acceso a mis recursos genéticos pero compartimos esos recursos también con los demás?... estamos vulnerando los derechos de los demás, y allí es donde es clave actuar como región.

Existe un mecanismo multilateral cuando... no me acuerdo mucho pero hay un mecanismo multilateral, el punto es que todos los países que estamos aquí cerquita en la región todos llevamos procesos diferentes del protocolo, unos han ratificado, otros no, otros están en ese proceso, unos no están de acuerdo, entonces cuando hay esa disparidad jurídica, ¿cómo hacemos para tomar esa disposición en bloque? Porque un país que no quiere ratificar Nagoya, no me puede decir a mí: no acceso de ese recurso genético, porque lo quiero proteger, entonces todo este esfuerzo que hacen la ONG'S conservacionistas que quieren proteger y yo no sé qué... es intrascendente por al final si compartimos nuestros recursos genéticos con otro país que si lo tiene regulado y si da el acceso, perdimos.

Y por este proceso es que este proceso es que este proyecto es de regionales chileros, porque van aquí todos verdad, tratando de por lo menos conozcarse autoridades, conozcarse técnicos, esta es la línea por la que hay que darle va, así es como nos enteramos de esta solicitud de la empresa, tiren la solicitud y ver quien tiene menos rigurosidad en el proceso y ya...

8. Hablándolo nacional, usted está de acuerdo que se desarrollen nuevos procesos separados y que las solicitudes de acceso no sigan entrando a través de las licencias de investigación, para separar y darle trámite correspondiente? Si



9. Estaría de acuerdo se haga un nuevo formulario y un proceso completamente independiente, pero que sea uno que englobe las dos cosas?

Si, tiene que haber un proceso administrativo suigeneris va, ahora con los conocimientos tradicionales no sé cómo, a pesar de que el consentimiento lo dan los pueblos quien lo autorizan, son las autoridades competente administrativamente, digamos como no hay un reglamento que regule lo del proceso de consulta muchos se agarran de ese argumento para decir que no es vinculante, pero si me lo preguntas a mí la naturaleza de la consulta es aceptar un sí o un no, verdad, ósea es aceptar lineamientos también pero el protocolo de Nagoya por eso fueron muy astutos no entran en ese debate, verdad, ósea si la respuesta es no ya ni siquiera entro a conocer ese proceso de acceso, no digo ahhh... usted dijo no pero como igual es vinculante igual lo hago, descarta esa posibilidad el protocolo.

10 En su opinión cual debería ser el o como vamos a diferenciar entre nuestra tipología aquellos casos en los cuales si va a ser necesario comunitariamente se recabe la autorización previa.

Eso depende de cada pueblo, ósea...yo una de las pocas oportunidades que he tenido de ver cómo funcionan estos procesos fue para el caso de Sipacapa con minería en donde se hizo consulta en creo que fueron trece municipios y cada municipio tenía una forma distinta de hacer la consulta unos son a mano alzada otros escriben de forma pública su voto, otros de forma secreta, etcétera. Entonces establecer una forma de nosotros, eso nos va a traer enemigos, verdad.

11. tipología de casos y como miembro del consejo usted estaría de acuerdo que la UTA pudiera tomar decisiones cuando estamos hablando de un acceso con un fin más sencillo, digamos taxonomía, investigación y solo se le informe al consejo o, usted prefiere que mejor todas las solicitudes de acceso el consejo les de resolución.

Yo estoy totalmente de acuerdo para eso es esa clasificación, vemos que la investigación de un estudiante perfectamente la usa el estado, pero si es una farmacéutica que es con fines comerciales, allí es otra historia.

12 ¿A partir de su experiencia en el proceso de acceso, para usted cuales fueron las fortalezas y debilidades durante el desarrollo del proceso de acceso a RRG y CT?

Desarrollar mejor como va a funcionar esto de lo del consentimiento porque al principio nosotros no lo teníamos muy claro y fue como un poco instintivo de cómo lo fuimos construyendo verdad, pero creo que ahora hay un mejor panorama, y como te digo el modelo del consejo, del acta notarial creo que ya es la mitad del camino, verdad y también el contrato que también existe un antecedente de formalizar el consentimiento, a mí no se me ocurre otra cosa que un acta notarial y en esos momentos fue lo único que nos ocurrió pero no sé qué otra figura se puede utilizar.

Entrevista realizada a la Ing. Cesar Beltetón
Depto. De Manejo Forestal, CONAP
Fecha: 14 de junio de 2016

1¿Qué es para usted un proceso de acceso a RRG y CT?

Para mí el proceso pues básicamente es el medio a través del cual podemos tanto desde la parte institucional como la parte del solicitante podemos atender el acceso de recursos genéticos que sea del interés y pues básicamente deberá establecer los mecanismos, los criterios, los diferente pasos a seguir, hay que tener un flujograma, deberá de establecer obviamente los requisitos tanto como los legales como técnicos y todo encuadrado en un marco legal que atienda lo establecido en la legislación nacional y en aquella normativa que se ha vuelto nacional a partir de la ratificación de los convenios, tratados y acuerdos que se han suscrito por parte del país verdad, Entonces para mí, es el mecanismo por medio del cual podemos acceder a los recursos genéticos en Guatemala, para mí es un procedimiento.



2. Durante un proceso de acceso a RRG y CT bajo los lineamientos del CDB y protocolo de Nagoya se deben desarrollar procesos de consulta para obtener un consentimiento informado previo y desarrollar un contrato de condiciones mutuamente convenidas ¿Antes de participar en el proceso de solicitud de acceso a RRG y CT, conocía usted sobre los procesos en mención?

Si, tenía conocimiento y más ahora que nos involucramos a ser parte de la unidad técnica de recursos genéticos. Pues más ahora que nos involucramos a ser parte de la unidad técnica de acceso, caímos en cuenta de las interioridades de lo que implica un acuerdo de este tipo, un contrato de condiciones mutuamente convenidas, y lo que implica también la consulta previa informada o el consentimiento previo no, entonces, pues si teníamos conocimiento, consentimiento informado previo, algo así se llama.

3. En las reuniones para el desarrollo del consentimiento informado previo, es necesario involucrar no solo a las partes interesadas (persona o institución que solicita el acceso y el CONAP como autoridad nacional competente), sino también otras organizaciones de comunidades locales que deben ser informados sobre el proceso y tiene incidencia en el lugar y en los RRG de interés y del área ¿considera usted importante el involucramiento de estas organizaciones locales en los procesos de acceso a RRG y CT?

Claro, yo considero que sí, eso es fundamental para darle legitimidad al proceso, creo que debería de quedar en el procedimiento un ejercicio de identificación de actores interesados que nos pueda dar la amplitud de la convocatoria, dirigida verdad, porque nosotros en este momento estudiamos que había una serie de actores interesados claramente definidos a los cuales se les iba a hacer una convocatoria dirigida pero a la par de eso también hicimos la solicitud de que se hiciera una convocatoria abierta en un medio de prensa que le permitiera a cualquiera de aquellos actores que no los identificamos que pueda ser sujeto de cualquier tipo de afectación o beneficio de este acceso, pudiera el enterarse y pudiera el llegar y participar, no fue una reunión cerrada, pero yo creo que es fundamental que en el procedimiento quede una etapa que se pueda hacer esa identificación de actores interesados, eso le va a dar legitimidad al proceso porque al final nosotros como CONAP, no nos interesa tanto la opinión única y exclusiva de la UTA, si no toda la integridad del análisis del proceso de acceso, y en ese sentido que aunque nosotros técnicamente lo veamos viable pero en la consulta vemos que hay intereses o hay interesados que no están de acuerdo por situaciones lógicas de que podría afectar en alguna medida sus productivos podría afectar sus medios de vida entonces claro al final eso es muy importante al momento de hacer ya un análisis global, verdad, por lo cual en la parte del procedimiento y los criterios de evaluación debe de ser fundamental el que los resultados de esa consulta sean atendidos por la UTA, y no solo sustentar el análisis en la parte técnica, porque en algún momento pueda ser que el acceso no se otorgue ahorita por cuestiones sociales y que quizás la recomendación al final sea que el interesado socialice mejor los resultados y el trabajo con las comunidades y hasta que eso lo logre volver otra vez a reactivar el proceso, porque tampoco le correspondería al CONAP ir y explicar este tipo de cosas. Con el tema de las concesiones fue más fácil porque el solicitante tuvo reuniones con los concesionarios y acuerdos previos, entonces ese ejercicio fue un ejercicio bastante fluido en donde la misma gente de las concesiones más bien era CONAP el que les decía: Ustedes están seguros de las implicaciones que tiene esto... y nosotros poníamos como el tema en discusión cuando ellos ya lo habían aceptado desde antes y no simple y sencillamente era un escenario bastante mediado pero no va hacer lo mismo que llegues vos a un procedimiento allá en el Ixcán – Quiché sobre el acceso de recursos genéticos con una planta herbácea que crece únicamente allí y que sabes cómo es la dinámica social en esas áreas, un nivel de conflictividad que no es que la gente sea conflictiva en sí, sino porque la historia ha propiciado que en esos territorios se genere mucha desconfianza, muchas situaciones que las tenemos que ir superando en el futuro pero por el momento allí están, entonces allí las consultas puede ser que nos digan que no están de acuerdo aunque nosotros veamos que si hay una gran.... o concluir que en este momento no es posible el acceso por un interés social de los actores interesados para no guardar el expediente tres, cuatro años, concluirlo y dar una recomendación que se vuelva otra vez a presentar una solicitud toda vez se haya, el solicitante haya hecho lo suficiente.

Si porque yo creo que en toda esta dinámica lo que las comunidades a veces quieren que no solo se les pregunte si no que también que parte del proyecto ellos son incluidos, que beneficios concretos va a



recibir la comunidad de acceso y todo ese tipo de situaciones, debería darse previo e incluso creo que si podría quedar algún párrafo en este trabajo que ustedes hagan, que recomiende a cualquier interesado que previo a iniciar una solicitud avance.... Recomiende al solicitante agotar con los actores interesados en el afán de poder ahorrar tiempo, verdad y que simple y sencillamente no pare el proceso por ese tema. Que agote toda la parte de la consulta, que agote toda la parte de la socialización, de los acuerdos previos, de los beneficios van a obtener las comunidades que son vinculadas con ese acceso, porque eso lleva tiempo, porque para que vamos a querer tener archivado un expediente cinco años, mejor que primero que esta gente comprenda si son de farmacéuticas importantes y todo esto, mejor que se acerquen a las comunidades antes de presentar una solicitud de acceso con los líderes, que hagan todo un procedimiento de consulta de acuerdos de explicar bien de que se trata porque la parte esta del consentimiento informado previo ese es básicamente el sustento, yo no voy a llegar a decir: miren ustedes fíjense que quiero sacar esta planta porque de aquí voy a sacar ADN y me va a servir para medicina, están de acuerdo: no, no, que implicaciones tiene, va, los patentes, la sintetización ya luego de estas sustancias, no sé, en fin.

4. Reconocimiento de actores para incidir e identificar para elegir y convocar

Imagínate vos en un lugar tan conflictivo, por lo que ya hablamos verdad, vos, o tan complejo que vos simplemente convoques a una consulta informada previa por todos los medios en los idiomas mayas locales y todo y convoques que va a ser en el salón comunal de tal municipio, allí se te puede llenar pues, y la gente más bien puede ir manipulada, allí te pueden hasta llegar a amarrar y aprender fuego, ósea eso podría pasar entonces por eso es lo que yo digo, ese tipo de temas no podes ir de romplón hacer ya una consulta, allí debe de haber un procedimiento previo en donde el actor o el solicitante identifique a los líderes comunitarios, identifiquen si hay legitimidad en cuanto a la representación municipal del alcalde municipal en torno al territorio, porque hay alcaldes que no son bienvenidos en las comunidades, pero si hay una legitimidad allí, pues hablar con el alcalde, con el consejo municipal, que se convoquen a los líderes de los COCODES, que sostenga una primera reunión, si hay organizaciones que acompañan los procesos sociales en las comunidades, Organizaciones de la sociedad civil o ONG's o cosas como estas para poder hablar acerca de esto, antes del consentimiento informado previo y garantizar que todo mundo esté claro de los beneficios, los riesgos, que podría traer un acceso de este tipo y que a partir de allí, si la gente le dicen a ellos que no que se vayan por un tubo, para que van a presentar una solicitud, porque en el caso nuestro deberíamos de evolucionar va mucha no como el MEM que a él, le pela en riel verdad vos, lo que digan las comunidades, tiene sus procedimientos y ahorita creo yo, estaba leyendo precisamente en la prensa que están en suspenso como seis o no sé cuántas licencias de explotación porque no se hizo la consulta previa informada, verdad vos entonces para llegar vos a un extremo de desgaste institucional de debilidad del estado porque eso al final es la gente pierde legitimidad sobre las concesiones públicas, es mejor que de una vez quede como un lineamiento base o clave el que este tipo de procedimientos se respete, se agote, además está en el convenio 169 de la OIT, con que al final no sabemos ni como a ciencia cierta se puede aplicar, cada quien lo interpretamos a nuestra manera pero hay que hacerlo de la mejor forma posible, va, que sea legítimo.

Si mira, para mí el párrafo debe de ser una sugerencia verdad vos, yo no sé si sería necesariamente un procedimiento, parte del procedimiento porque nosotros al final vamos a establecer son medidas internas que van a llevar un flujograma, por ejemplo si presentan esta solicitud del manatí, va vos, se va a convocar a la unidad técnica de acceso, se va a conocer el tema, se van a pedir dictámenes técnicos a los entes especializados, la UTA considera que otras entidades externas, y eso sería parte del procedimiento, para mí, si la UTA considera que otras entidades especialistas en el tema podrían emitir una opinión que podría en algún momento sustentar la toma de decisiones la unidad de técnica de acceso, creo que debería de darse la apertura, va y allí me refiero quizás a las organizaciones más como académicas, verdad, ONG's especialistas en el tema de vinculantes y otras, verdad, pero eso serian dictámenes que la unidad técnica podría requerir a estas entidades para reforzar el dictamen propio, pues si nosotros establecemos ese flujograma que les decía en dónde vamos a ir avanzando en todas las partes de los dictámenes, vamos a llegar a un punto que va a tocar hacer la consulta informada previa y a él se le va decir es que tiene que hacer la consulta informada previa, el problema de él va hacer que sí, él no ha hecho ese trabajo previo allí vamos a llegar a perder el tiempo va.



Eso nos está causando un poco de complicación, ¿Quién convoca? Convoca CONAP o convoca el interesado, entonces fue el interesado, pero nosotros como CONAP mediamos un poco los procesos va vos, era la primera experiencia y de alguna manera hablamos con los actores, se les dijo miren se va a convocar, estamos enterados de todo esto pero quien convoco fue el solicitante, entonces ese es otro tema, yo creo que debería de continuar así... que convoque el solicitante y quien dirija la consulta sea el solicitante también y con las entidades de gobierno presentes las que estén vinculadas no, entonces como parte de los observadores de los procesos para garantizar la legitimidad y garantizar que lo que quede en acta sea tal cual lo que se discutió, por eso nosotros deberíamos de estar como observadores del proceso porque al final lo que a la UTA le va a servir es esa acta suscrita en esa consulta y el acta tendrá que decir si las comunidades están de acuerdo bajo qué condiciones también, que luego nos pague un porcentaje como beneficio, no sé, dependiendo del tipo de acceso también, si son con fines científicos y ya son con fines con una prospección para obtener dinero.

Yo creo que no podríamos avalar una consulta si no tenemos un documento, un documento técnico que clarifique que es lo que el usuario quiere hacer va, entonces definitivamente va a tener que iniciar el proceso con una solicitud formal a la par del documento técnico, que a juicio de nosotros este completo que nos dé a nosotros claridad que quieren hacer, como lo quieren hacer, para que, donde, qué tipo de extracción van hacer, que tipos de partes o derivados de las especies van a utilizar; eso es necesario verdad mucha porque bonito fuera que se iniciara primero la consulta y hasta que ellos tengan un acuerdo con la comunidad pudiera decirle uno hasta allí ingrese su documento porque de todas maneras ese va hacer el cuello de botella pero que tal que lo que ellos llegan hablar en las comunidades es una cosa y no hay alguien que pueda garantizar que lo que le están diciendo a las comunidades es lo que el documento técnico después diga, porque en cualquier momento nos podrían consultar a nosotros, bueno CONAP que sabe de las consultas que está haciendo la farmacéutica yo no sé qué, haya en el Ixcán, pues no sabemos nada verdad, a porque ellos dicen que están queriendo hacer este tema, pos no sabemos nada y no tenemos nosotros el documento que es lo que ellos están llegando a ofrecer allá, lo siento es de que tal vez tampoco podría ser una limitante va, porque podría hacerse ya en el consentimiento informado previo el CONAP poder llevar parte de la voz y escuchar que es lo que está ofreciendo y decir no miren eso no fue lo que ustedes en el documento están hablando.

Tal vez si cabría que ellos pudieran decirle que compartan el procedimiento primero hagan todo el procedimiento de consulta, aunque se haga paralelo, nosotros vamos a continuar con el análisis y quien te dice a vos que vallas paralelamente vallas a querer, entonces ya nos hicieron trabajar por gusto va vos. Yo creo que si se quedara, volviendo a mi idea o contradiciendo a mi idea original... tal vez no esta tan descabellada la idea de poder empezar primero parte del procedimiento con la consulta con un cabildeo previo, que sería toda la parte de como le decía yo, mejor no ingrese su solicitud a CONAP todavía, valla a presentar su proyecto a las comunidades e identifique usted en que área va a ser? En el Ixcán, bueno, usted como solicitante si ya tiene establecido en qué territorio van a ser las colectas, cual es el área de distribución de esta especie, si es una especie de distribución restringida de una parte del Ixcán y allí hay comunidades hay gente que incluso utilizan esa planta con fines medicinales, la utilizan con fines hasta comestibles, que se yo algún tipo de tamal con esa hierba que se yo, entonces allí él tendría que identificar los actores y empezar a socializar su acceso y cuando él ya tenga avanzado los acuerdos ingresar su solicitud, para que nosotros avancemos y cuando lleguemos al punto de la consulta que ya va a quedar documentada, nosotros sepamos a ciencia cierta con los documentos que nos entregaron que es lo que quieren hacer y vamos a ir a escuchar de ellos decir que exactamente están pidiendo con nosotros, porque como no hay un amarre nosotros podríamos reparar y decir disculpen señores de la comunidad pero según el documento que tenemos, tenemos que aclararles que no solo es con fines de tal cosa, sino que en el documento nos están diciendo que quieren llegar este otro nivel, ustedes están sabidos de eso?... No.

Si porque lo que tiene que tener claro el usuario es que para el CONAP, como parte del proceso debe de quedar en alguna parte la opinión de los actores interesados es fundamental, incluso yo no sé si se podría en algún momento justificarse a través de alguna normativa legal, bueno allí estamos se agarra a partir de Nagoya esta parte que dice que debido a que CONAP no va resolver favorable ninguna solicitud que no tenga el conocimiento informado previo favorable es importante que el usuario pues antes de presentar su solicitud o antes de iniciar el proceso administrativo con CONAP, haga todo eso.

